



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958 Año CCCIX

Viernes 26 de septiembre de 1969

Núm. 231

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Polos de Promoción y Desarrollo.</b> —Orden complementaria de la de 12 de abril de 1969 por la que se resolvió el concurso convocado para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y Desarrollo.	15133	<b>Empresas forestales. Auxilios.</b> —Resolución por la que se dan normas complementarias de la Orden de 24 de julio de 1969 sobre auxilios a Empresas forestales.	15134
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Acuerdos internacionales.</b> —Corrección de errores del Convenio de Crédito entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo de la ganadería.	15134	<b>Exportación de tomate fresco. Regulación de la campaña 1969/1970.</b> —Orden sobre regulación de la exportación de tomate fresco en la campaña 1969/1970.	15144
<b>Estaciones de servicio de carburantes y combustibles.</b> Orden por la que se señala plazo para la redacción de nuevo Reglamento regulador de la distribución de carburantes y combustibles de origen petrolífero.	15134	<b>Tomate fresco de invierno. Registro Especial de Exportadores.</b> —Orden por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Tomate Fresco de Invierno.	15145

#### II. Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>Bajas.</b> —Orden por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.	15146	<b>Anulación de nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento de don Juan Manuel García García como funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración militar.	15147
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se nombra a don Jaime Nosti Nava Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social.	15146	<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a los señores que se citan.	15147
<b>Nombramientos.</b> —Resolución por la que se nombra para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que se citan.	15147		

##### Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Secretarios de la Administración de Justicia.</b> —Orden por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia y se convoca para su ingreso en la Escuela Judicial para la práctica del curso correspondiente.	15148
<b>Médicos forenses.</b> —Resolución por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos forenses que no sirven Forensías en Madrid y Barcelona la Forensía vacante del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.	15148		

PAGINA	PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra.</b> —Orden por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de oposición libre a plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio y se señalan día y hora para celebración del sorteo que determine orden de actuación de los señores opositores.	15148
Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a oposición para la plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio.	15148
<b>Secretarios de Administración Local.</b> —Resolución por la que se hace pública la relación de admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocada con fecha 24 de mayo de 1969 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio siguiente.	15149
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Cuerpo de Camineros del Estado.</b> —Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.	15150
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.</b> —Orden por la que se nombra a don Pedro	15150
<b>Abellanas Cebollero</b> Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	15150
<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Resolución por la que se convoca a los aspirantes a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.	15151
<b>Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.</b> —Resolución por la que se admite a los opositores que se indican a la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.	15151
<b>Profesores de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.</b> —Resolución por la que se convoca a los señores opositores al concurso-oposición restringido para Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.	15151
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Maestros de Taller e Instructores de Pesca, en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.</b> —Resolución por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso para cubrir las plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.	15151
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Viceinterventor de Fondos del Cabildo Insular de Tenerife.</b> —Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.	15152
<b>III. Otras disposiciones</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>Titulos nobiliarios.</b> —Resolución por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Ignacio Marichalar de Silva la sucesión en el título de Marqués de Zafra.	15152
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Lotería Nacional.</b> —Resolución por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las once series del sorteo celebrado en Madrid el día 25 de septiembre de 1969.	15153
Resolución por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de octubre de 1969.	15153
Resolución por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.	15154
<b>Obras. Adjudicaciones.</b> —Resolución por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Badajoz.	15152
Resolución por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos de carga, almacenes y otras instalaciones en el complejo de la Aduana de La Junquera, provincia de Gerona.	15152
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Expropiaciones.</b> —Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en término municipal de Padrenda (Orense) por la construcción del salto de Frieira.	15154
Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en el término municipal de Puentevedeva (Orense) por la construcción del salto de Frieira.	15154
Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alagón con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 0,0 al 10,731 y 11,943 al 20,734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza». (Proyecto: 7-Z/270.)	15154
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>Adquisiciones. Adjudicaciones.</b> —Resolución por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden ministerial de 14 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 23).	15156
<b>Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.</b> —Orden por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Bilbao.	15155
<b>Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Permanencias.</b> —Resolución por la que se suprime el abono de Permanencias con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.	15155
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Sentencias.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez.	15156
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Minerales radiactivos. Permisos de investigación y concesiones de explotación.</b> —Resolución por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Burgos.	15157

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
<b>Ganaderías Diplomadas.</b> —Resolución por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José Vilarriño Díaz, situada en el término municipal de Villarmayor, ubicada en el lugar de Iglesia. Parroquia de Grandal, de la provincia de La Coruña.	15157	trucción de red secundaria de acequias prefabricadas del sector VII de la zona regable del Cinca (Huesca).	15158
Resolución por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Aos Pecuario, S. A.», situada en el término municipal de Ollargaña, Consejo de Aos, de la provincia de Navarra	15157	Resolución por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de cochiqueras en los pueblos Amatos, Nabarros y Francos, en la zona regable por el canal de Villagonzalo (Salamanca)».	15158
Resolución por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Explotaciones Ganaderas Seghers-Santos, S. A.», situada en el término municipal de Camarma de Estrella, de la provincia de Madrid.	15158	<b>Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente.</b> Orden por la que se declara a la ampliación de la planta de confección de productos hortofrutícolas instalada por «Frigoríficos Españoles, S. A.» (Friesa), en Alcalá de Henares. (Madrid), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.	15157
Resolución por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Industrias Gallegas de Nutrición Animal, S. A.» (IGANASA), situada en la finca denominada «Granja el Pinar», del término municipal de Obra de Paño, Parroquia de Lubre. Ayuntamiento de Bergonzo, Oleiros, de la provincia de La Coruña	15158	<b>Sentencias.</b> —Orden por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.573 interpuesto por don José Trujillo Cabanes	15157
<b>Obras. Adjudicaciones.</b> —Resolución por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Cons-		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		<b>Importaciones.</b> —Orden por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Guillén, Serralta y Valero, S. L.», por Orden de 7 de noviembre de 1968.	15158
		<b>Mercado de Divisas de Madrid.</b> —Cambios oficiales del día 25 de septiembre de 1969.	15158

## IV. Administración de Justicia

(Página 15159)

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Junta Principal de Compras. Concurso para adquisición de artículos componentes de raciones de previsión.	15160	Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Subasta de obras.	15162
Junta Principal de Compras. Concurso para adquisición de material de cura.	15160	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Junta Central de Acuartelamiento. Subastas de propiedades.	15160	Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización). Concursos y subastas de obras.	15162
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Delegación de Hacienda de Barcelona. Subasta de finca rústica.	15161	Junta Central de Compras. Concurso para adquisición de un camión cisterna de 20.000 litros de capacidad.	15164
Delegación de Hacienda de Barcelona. Subasta de una parcela.	15161	Junta Económica de la Dirección General de Infraestructura. Concursos-subastas de obras.	15165
Parque Móvil Ministerial (Dirección General del Patrimonio del Estado). Subasta de vehículos.	15161	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Diputación Provincial de Sevilla. Concurso-subasta de obras.	15166
Dirección General de Sanidad. Concurso para suministro de un analizador de aminoácidos.	15161	Ayuntamiento de Badalona. Subastas de obras.	15166
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres. Subastas de obras.	15161	Ayuntamiento de Salamanca. Subasta de un solar.	15167
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo. Subasta para ejecución de obras.	15161	Ayuntamiento de Zumárraga. Subasta de obras.	15168

### Otros anuncios

(Páginas 15168 a 15174)

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA	PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Orden de 13 de julio de 1969 por la que se nombra a don Jaime Nosti Nava Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social.	15146	15146
Orden de 17 de septiembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.	15146	15143
Orden de 24 de septiembre de 1969, complementaria de la de 12 de abril de 1969, por la que se resolvió el concurso convocado para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y Desarrollo.	15133	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Orden de 20 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia y se convoca para su ingreso en la Escuela Judicial para la práctica del curso correspondiente.	15148	15148
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Ignacio Marchalar de Silva la sucesión en el título de Marqueses de Zafra.	15132	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que se citan.	15147	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirven Forensías en Madrid y Barcelona la Forensía vacante del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.	15148	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		
Orden de 17 de septiembre de 1969 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento de don Juan Manuel García García como funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración militar.	15147	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Orden de 25 de septiembre de 1969 por la que se señala plazo para la redacción de nuevo Reglamento regulador de la distribución de carburantes y combustibles de origen petrolífero.	15134	
Corrección de errores del Convenio de Crédito entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo de la ganadería.	15134	
Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Badajoz.	15152	
Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos de carga, almacenes y otras instalaciones en el complejo de la Aduana de La Junquera, provincia de Gerona.	15158	
Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las once series del sorteo celebrado en Madrid el día 25 de septiembre de 1969.	15153	
Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de octubre de 1969.	15153	
Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.	15154	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Orden de 20 de septiembre de 1969 por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de oposición libre a plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y		
Cifra de este Ministerio y se señalan día y hora para celebración del sorteo que determine orden de actuación de los señores opositores.		15146
Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a oposición para la plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio.		15143
Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocada con fecha 24 de mayo de 1969 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio siguiente.		15149
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia.		15151
Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Frieira) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en término municipal de Padrenda (Orense) por la construcción del salto de Frieira.		15154
Resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Frieira) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en término municipal de Puenteveda (Orense) por la construcción del salto de Frieira.		15154
Resolución del Servicio Regional de Construcciones de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alagón con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. k. 0,0 al 10,731 y 11,943 al 20,734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza». (Proyecto: 7-Z/270.)		15154
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		
Orden de 22 de julio de 1969 por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Bilbao.		15155
Orden de 13 de agosto de 1969 por la que se nombra a don Pedro Abellanas Cebollero Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.		15161
Orden de 15 de septiembre de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a los señores que se citan.		15147
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se admite a los opositores que se indican a la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.		15151
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprime el abono de Permanencias con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.		15155
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden ministerial de 14 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 22).		15156
Resolución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes.		15151

	PAGINA		PAGINA
Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.	15151	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Explotaciones Ganaderas Seghers-Santos, S. A.», situada en el término municipal de Camarma de Esteruelas, de la provincia de Madrid.	15158
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Industrias Gallegas de Nutrición Animal, S. A.» (IGANASA), situada en la finca denominada «Granja el Pinar», del término municipal de Obra de Paño, Parroquia de Lubre, Ayuntamiento de Bergonzo, Oleiros, de la provincia de La Coruña.	15158
Orden de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez.	15156	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de red secundaria de acequias prefabricadas del sector VII de la zona regable del Cinca (Huesca)».	15158
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de cochiqueras en los pueblos Amatos, Naharros y Francos en la zona regable por el canal de Villagonzalo (Salamanca)».	15158
Resolución de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Burgos.	15157	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Orden de 18 de septiembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Guillén Serralta y Valero, S. L.», por Orden de 7 de noviembre de 1968.	15158
Orden de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.573, interpuesto por don José Trujillo Cabanes.	15157	Orden de 22 de septiembre de 1969 sobre regulación de la exportación de tomate fresco en la campaña 1969/1970.	15144
Orden de 16 de septiembre de 1969 por la que se declara a la ampliación de la planta de confección de productos hortofrutícolas instalada por «Frigoríficos Españoles, S. A.» (FRIESA), en Alcalá de Henares (Madrid), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.	15157	Orden de 22 de septiembre de 1969 por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Tomate Fresco de Invierno.	15145
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se dan normas complementarias de la Orden de 24 de julio de 1969 sobre auxilios a Empresas forestales.	15134	Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso para cubrir las plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.	15151
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José Vilarifo Díaz, situada en el término municipal de Villamayor, ubicada en el lugar de Iglesia, Parroquia de Grandal, de la provincia de La Coruña.	15157	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Aos Pecuuario, S. A.» situada en el término municipal de Ollargaña, Consejo de Aos, de la provincia de Navarra.	15157	Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.	15152

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de septiembre de 1969, complementaria de la de 12 de abril de 1969 por la que se resolvió el concurso convocado para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y Desarrollo.*

La Orden de 12 de abril último resolvió el concurso convocado por la de 24 de septiembre de 1968 para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieran en los Polos de Promoción y Desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo octavo de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Al resolverse el concurso citado, se aplazó la decisión sobre algunas peticiones que requerían la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes. La Orden de 24 de julio de 1969 resolvió una parte de estas solicitudes, quedando otras pendientes de resolución por precisar información complementaria, y una vez completada ésta han sido objeto de estudio ahora por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Comisaría del Plan de Desarrollo, habiendo sido seleccionadas con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria, y a las directrices establecidas en el Plan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe

de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de agosto de 1969, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de los Centros de enseñanza que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. El anexo número 1 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1969 queda completado con el anexo de la presente Orden.

Art. 2.º Será aplicable a estas solicitudes lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero y en los artículos segundo y tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1969.

Art. 3.º Las subvenciones que puedan corresponder a las solicitudes aceptadas, que se relacionan en el anexo de esta disposición, serán otorgadas con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1614/1964, de 27 de mayo, y Orden ministerial de 6 de junio de 1964, reformada por la de 17 de septiembre de 1964.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.

CARRERO

## A N E X O

Relación de los Centros de enseñanza cuyos proyectos han sido aceptados al concurso convocado por Orden de 24 de septiembre de 1968 en los Polos de Desarrollo

Número de expediente	Empresa	Beneficios
POLO DE DESARROLLO DE LA CORUÑA		
3/168	«Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» .....	A
3/173	Juan F. Vázquez de Posse .....	A
3/174	Ramón Carrasco Navarro .....	A
POLO DE DESARROLLO DE VIGO		
6/206	Colegio «El Divino Salvador» .....	A
6/207	Colegio «Menéndez Pidal» .....	A

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1969 por la que se señala plazo para la redacción de nuevo Reglamento regulador de la distribución de carburantes y combustibles de origen petrolífero.

Ilustrísimo señor:

Estudiado y redactado por la Delegación del Gobierno en CAMPSA el proyecto de disposición reguladora de la forma, requisitos y procedimiento a que hayan de sujetarse en lo sucesivo las solicitudes de concesión para construir e instalar Estaciones de Servicio de carburantes y combustibles, cuya preparación le fué encomendada por la Orden de 24 de marzo del corriente año, se deduce de tal proyecto la conveniencia de que dicha disposición no se limite a la parte formal y procesal de las peticiones de concesión y a su trámite, sino que, ampliando y modificando en lo necesario el Reglamento que regula el suministro y venta de carburantes y combustibles, y dejando a salvo los derechos adquiridos a su amparo, redacte un nuevo texto en sustitución de aquel, que actualice sus normas, adecuándolas a la variación experimentada desde que tal Reglamento se aprobó por Orden ministerial de 30 de julio de 1958, en cuanto al aumento del parque de automóviles, incremento de los puntos de suministro, creación de autopistas de peaje y carreteras de acceso controlado, concentraciones turísticas de carácter temporal, etc. Por otra parte, respecto al proyecto que se encomienda, conviene que la Delegación del Gobierno escuche el parecer y reciba las sugerencias que, en el aspecto técnico, puedan formular la CAMPSA y la Organización Sindical, Entidades ambas que han solicitado de aquel Centro prórroga del plazo que señaló la Orden de 24 marzo del corriente año, a fin de conocer previamente el estudio que han encomendado, sobre problemas técnicos relacionados con la distribución de carburantes, a sendas Compañías especializadas en tales temas.

En consecuencia, a propuesta de la Delegación del Gobierno en la CAMPSA, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El proyecto de disposición que se encomendó redactar a la Delegación del Gobierno en la CAMPSA por la Orden de este Ministerio de 24 de marzo del corriente año para regular la forma, requisitos y procedimiento a que deban sujetarse las solicitudes de concesión de Estaciones de Servicio de combustibles y carburantes, deberá ampliarse en el sentido de completar y modificar el Reglamento sobre la materia, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio de 1958, redactando nuevo texto con la extensión y contenido que aconseje el cambio de circunstancias experimentado por las necesidades del servicio que aquella disposición regula, y que la práctica de su aplicación en los años de su vigencia ha demostrado conveniente.

Segundo.—A tal fin, el plazo señalado en el número tercero de la citada Orden de 24 de marzo de 1969, se entiende igual-

mente ampliado hasta 1 de marzo de 1970, siendo aplicables hasta dicha fecha las restantes normas de la repetida Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

*CORRECCION de errores del Convenio de Crédito entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el desarrollo de la ganadería.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13051, primera columna, anejo número 3, tercer párrafo, penúltima y última líneas, donde dice: «... ganado y capital circulante.», debe decir: «... ganado para vida y capital circulante.»

En la página 13051, segunda columna, línea primera, donde dice: «... ganado de engorde...», debe decir: «... ganado de vida...».

En las mismas página y columna, párrafo encabezado con el número 4, línea diez, donde dice: «... comisión consultiva...», debe decir: «... Comisión Asesora...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se dan normas complementarias de la Orden de 24 de julio de 1969 sobre auxilios a Empresas forestales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio del corriente año.

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

## D) De carácter general

1.ª Cuando las obras y trabajos, por tener un presupuesto igual o superior a 500.000 pesetas, requieran un proyecto, éste ha de comprender una Memoria descriptiva, suficientemente amplia, consignando en el «Estado Legal» los datos catastrales de la finca objeto del trabajo, así como el título de propiedad y, si existiesen, los de su inscripción en el Registro de la Propiedad; en el «Estado Forestal» será obligado figuren datos suficientes sobre las especies principales, tales como: densidad o área basimétrica por hectárea, proporción entre las citadas especies, edad de la masa y demás que se considere oportuno citar y que han de ser tan precisos como sea posible cuando se refieran a las parcelas de actuación; en el «Estado Económico» se reseñarán los aprovechamientos y valores anuales medios de los diversos productos de la finca: maderas, leñas, corcho, resina, frutos, pastos, etc.; asimismo se expresará la naturaleza de los trabajos y localización de las obras mediante los planos necesarios, justificándose la forma y plazo en que se considera factible su ejecución; igualmente se incluirán los precios unitarios, previa su descomposición y justificación, calculándose los distintos presupuestos parciales de cada clase de trabajo y el presupuesto total en el cual se computará solamente el importe de la ejecución material y los gastos por Seguridad Social, excluyendo los conceptos de «Imprevistos» y «Honorarios».

2.ª Sin perjuicio de las disposiciones generales establecidas sobre incompatibilidades para los funcionarios públicos, los facultativos competentes para redactar los proyectos a que se refiere la instrucción primera no podrán pertenecer a la Administración forestal en situación de activo o supernumerario, ni tener contratados sus servicios con la misma, salvo aquellos casos en que por circunstancias de excepción se obtenga autorización expresa de esta Dirección General.

3.ª Las solicitudes de auxilio habrán de presentarse a través de los Distritos Forestales correspondientes, haciéndolo, por duplicado, antes del 1 de mayo de cada año, debiendo ser informados por aquellos Servicios provinciales no más tarde del 1 de julio, considerándose esta fecha como límite para que las solicitudes ya informadas se eleven a esta Dirección General.

No obstante, la propia Dirección General podrá prorrogar en la forma que estime conveniente, de acuerdo con las circunstancias, los plazos a que se refiere el párrafo anterior.

4.ª Las obras y trabajos cuyo importe no exceda de 500.000 pesetas deberán realizarse enteramente dentro del mismo año de su aprobación, pudiendo concederse, no obstante, por esta Dirección General una prórroga hasta de un año a instancia justificada del interesado, que será informada por el Distrito Forestal.

5.ª Cuando el presupuesto total sea igual o superior a 500.000 pesetas y el peticionario previese no poder realizar la totalidad de la obra dentro del año de su petición, deberá hacerse constar en el proyecto, con toda claridad, las anualidades que se estiman necesarias para finalizarla, especificando los presupuestos anuales respectivos.

En este supuesto, al aprobarse, en su caso, el proyecto por esta Dirección General se considerará que sólo lo hace bajo el aspecto técnico y que la obligación a conceder la subvención que proceda se entiende contraída solamente al primer año de su ejecución, debiendo el interesado elevar en años sucesivos la petición correspondiente a las anualidades sucesivas previstas en el proyecto, ajustada a las previsiones contenidas en el mismo, las cuales se podrán atender en cuanto lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

6.ª Las peticiones que entrañen subvención en metálico serán admitidas solamente en el supuesto de que el presupuesto total de las obras o trabajos no sea inferior a 25.000 pesetas.

A tal efecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Orden ministerial de 24 de julio de 1969, podrán constituirse Agrupaciones Voluntarias para la realización de obras o trabajos de carácter homogéneo, las cuales deberán designar un representante para sus relaciones con esta Dirección General.

En el supuesto de que resultase cualquier tipo de responsabilidades para los que forman estas Agrupaciones Voluntarias o hubieran de imponerse las sanciones previstas en el artículo noveno de la citada Orden ministerial, serán exigidas solidariamente a los miembros de la Agrupación.

7.ª Se admitirán como beneficiarios de los auxilios previstos en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 los propietarios de los terrenos cuando ejecuten los trabajos a sus expensas y toda otra persona, natural o jurídica, a la que aquellos hayan cedido el uso o disfrute de sus terrenos o establecido acuerdos que impliquen la repoblación forestal de los mismos, en cuyo caso la solicitud de auxilios se hará por el cesionario o titular del acuerdo, acompañándose a los impresos correspondientes una copia del contrato con el propietario y un documento autenticado con la firma de este último, en el que se manifieste su expresa conformidad con la petición formulada.

#### II) Nuevas repoblaciones con especies de crecimiento rápido

8.ª Se entienden como especies de crecimiento rápido, además de las así definidas en el artículo 231 del Reglamento de Montes (Decreto número 485/1962, de 22 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» de 12 y 13 de marzo de 1962), aquellas otras especies exóticas que, a juicio de esta Dirección General, merezcan tal calificación.

9.ª Se considerarán «nuevas repoblaciones» solamente los trabajos de creación de montes maderables en terrenos anteriormente carentes de vegetación arbórea.

10. Cuando el peticionario opte por la sola entrega de la planta, siendo de su cuenta los demás gastos de la repoblación y el presupuesto total igual o no rebase las 100.000 pesetas, suscribirá la correspondiente instancia (modelo 1-A) y el formulario anejo (modelo 2-A).

A efectos de cómputo del presupuesto de ejecución material, la planta solicitada será evaluada a los precios oficiales vigentes, y se retirará de los viveros que designen los Distritos Forestales entre los que tengan a su cargo, de acuerdo con las disposiciones que cada uno dicte, en orden a evitar entorpecimiento en las labores.

11. Si el peticionario, dentro del supuesto de trabajos con presupuesto total que no rebase las 500.000 pesetas, solicita las

subvenciones previstas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1960, lo hará mediante la oportuna instancia (modelo 1-B), acompañada del formulario anejo (modelo 2-B), para llenar el cual podrá recabar el asesoramiento del Distrito Forestal.

En el supuesto de que la petición proceda de una Agrupación Voluntaria, a las que se refiere la instrucción 6.ª, se formulará en el modelo 1-B bis, acompañada de tantos formularios, modelo 2-B, como peticionarios individuales compongan la Agrupación.

Las plantas o semillas que se concedan como parte de la subvención serán valoradas a los precios oficiales vigentes, y en cuanto a la retirada de plantas se estará a lo dispuesto en la instrucción décima anterior.

12. Cuando por falta de disponibilidades u otras circunstancias no sea posible la entrega de planta o semilla por esta Dirección General, se podrá hacer efectivo al interesado su importe a los precios oficiales para que proceda a su adquisición en otros establecimientos, si bien el Distrito Forestal correspondiente deberá autorizar esta adquisición a los simples efectos de que las plantas o semillas reúnan las garantías genéticas y de sanidad exigibles.

13. En las peticiones que correspondan a los casos contemplados en las instrucciones décima y undécima, se efectuarán por el personal de los Distritos Forestales, a la mayor brevedad posible, los reconocimientos previos que sean precisos, completando la diligencia prevista en el modelo 1-A, o el informe que bajo el epígrafe «Propuesta de subvención» figura en el 2-B, por el Ingeniero de Sección correspondiente, con el visto bueno del Jefe del Distrito Forestal.

En este segundo caso (formulario 2-B) el informe expresará si la repoblación ha de ser precedida de trabajos de desmonte, extirpación de matorral, tipo de éste, etc., y cuantos datos sirvan para estimar el coste total de la repoblación aconsejable (siembra o plantación), especificando la cantidad de semilla o número de plantas por hectárea. Como consecuencia de ello y del interés económico y social de la plantación, se formulará la propuesta de subvención ajustándose a las condiciones y límites previstos en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 24 de julio de 1969.

14. En el supuesto de que el presupuesto de la repoblación fuese superior a 100.000 pesetas e inferior a 500.000 pesetas, el solicitante, además de los impresos oficiales a los que se hace referencia en la instrucción undécima anterior, deberá acompañar una Memoria lo suficientemente detallada en la que figuren los datos de interés forestal, tales como vegetación espontánea, clima, tipo de suelo, etc., que justifique la elección de la especie y el estudio económico que demuestre el interés de la repoblación, presupuesto unitario y general y un croquis basado en los datos del Catastro, u otros fehacientes, que permitan delimitar claramente la zona objeto de la repoblación.

15. Cuando el presupuesto sea igual o superior a las 500.000 pesetas, el solicitante, mediante la oportuna instancia (modelo C), presentará un proyecto de repoblación, de acuerdo con lo previsto en la instrucción primera, el cual deberá ser, previos los reconocimientos que se estimen necesarios, objeto de informe por parte del Ingeniero de Sección, con el visto bueno del Jefe del Distrito Forestal, remitiéndose seguidamente a esta Dirección General.

Este informe contemplará los mismos aspectos contenidos en el párrafo segundo de la Instrucción 13 y aquellos otros que se estimen precisos, todos ellos con la extensión y cuidado debidos a un trabajo de superior entidad.

#### III) Otras obras y trabajos

16. Los auxilios a obras y trabajos distintos a «nuevas repoblaciones» contenidos en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 serán solicitados mediante instancia suscrita por el interesado, que será del modelo 1-B o 1-B bis si el presupuesto no supera las 500.000 pesetas, y del modelo C en caso de igualar o superar dicha cantidad, acompañando en este último supuesto el proyecto correspondiente.

Si el presupuesto de ejecución material no supera las 100.000 pesetas, bastará la presentación ante el Distrito Forestal al que corresponda la finca de las instancias modelo 1-B o 1-B bis, autorizadas simplemente con la firma del interesado o del representante de la Agrupación Voluntaria.

Si el presupuesto es de cuantía superior a las 100.000 pesetas, sin llegar a las 500.000 pesetas, a los impresos se unirá una Memoria que ha de comprender los extremos siguientes: descripción de la finca, cultivos, aprovechamientos medios anua-



les de madera, leñas, corcho, resinas y pastos; descripción de la parcela objeto de la mejora, mencionando las especies forestales que la pueblan, densidad o área basimétrica media de las mismas, edad (repoblado, latizal o fustal joven o viejo), tanto por ciento de las distintas especies si la masa forestal es mezclada, repoblado existente y datos sobre el matorral (su abundancia y especies que lo componen); un estudio económico que demuestre el interés de la mejora propuesta; un presupuesto unitario, justificando el número de jornales a emplear, y otro general y un croquis basado en los datos del Catastro u otros fehacientes que permitan delimitar claramente y sin error la zona objeto de la mejora. Todos estos datos irán autorizados con la firma del interesado o del representante de la Agrupación Voluntaria.

En todo caso, las peticiones y las Memorias o proyectos de serán ser objeto de informe y propuesta razonada de subvención en forma análoga a lo expuesto para el caso de nuevas repoblaciones por parte del Distrito Forestal correspondiente.

17. En el supuesto de que los trabajos se refieran a construcción y conservación de cortafuegos, para poder obtener las subvenciones será necesario que obedezcan a un plan preestablecido por el Servicio Forestal provincial correspondiente o que se trate de fincas incluidas en comarcas declaradas «zona de peligro» de incendios forestales, de acuerdo con la legislación vigente, o bien que, siendo de suficiente extensión o importancia, dispongan, cuando menos, de un plan técnico de explotación.

#### IV) Aceptación por la propiedad de las condiciones dispuestas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

18. Acordados por esta Dirección General el tipo y forma de subvención que, a su juicio, corresponda al trabajo de que se trate, formulará propuesta de autorización de gasto para que, previos los trámites reglamentarios, se concedan las subvenciones propuestas.

Esta aprobación se comunicará al interesado, el cual deberá contestar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha del registro de salida del Ministerio de Agricultura de la comunicación aceptando expresamente las condiciones establecidas en la Resolución de esta Dirección General; si transcurrido dicho plazo, no se hubiera obtenido contestación, se entenderá que desiste de su petición y quedará anulado el gasto autorizado.

#### V) Ulimación de los expedientes

19. Terminados los trabajos aprobados, el interesado solicitará del Distrito Forestal le sea expedida la certificación de obra ejecutada. Dicha certificación será extendida por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de acuerdo con el informe redactado como consecuencia de la inspección que al efecto se realice.

Estas certificaciones, cuando den lugar al abono de subvenciones en metálico, deben ser expedidas por duplicado antes del 20 de noviembre de cada año, remitiéndose seguidamente a esta Dirección General, y en ellas se hará constar claramente si hubiera diferencia entre los trabajos y obras aprobados y los realmente ejecutados, ya que, caso de que éstos no cubran aquéllos más que parcialmente, quedará anulado el derecho a percibir la subvención por el interesado, a menos que se justifique suficientemente la razón de esta circunstancia, lo que será apreciado discrecionalmente por esta Dirección General, previo informe del Distrito Forestal.

Cuando la Dirección General tome en cuenta las razones aducidas, el Distrito Forestal expedirá certificación por duplicado, proponiendo la subvención que definitivamente, a su juicio, corresponde abonar, habida cuenta del trabajo realizado efectivamente y de la subvención que inicialmente se hubiera aprobado por unidad de trabajo, pero sin que en ningún caso pueda exceder de la cuantía en principio autorizada.

#### VI) Expedientes de obtención de préstamo del Banco de Crédito Agrícola

20. Los expedientes de petición de préstamo al Banco de Crédito Agrícola, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de noviembre de 1968 y la del Ministerio de Agricultura de 16 de julio de 1969, se atenderán a las normas siguientes:

A) La solicitud del préstamo, debidamente formulada en los impresos oficiales del Banco de Crédito Agrícola, que podrán obtenerse en el Distrito Forestal a que corresponda la finca, se presentarán en las oficinas del mismo Distrito.

B) El Distrito Forestal estudiará la solicitud de préstamo y la documentación presentada, emitiendo informe que, por lo que respecta al préstamo, deberá comprender los siguientes extremos:

a) Solicitante: Carácter del mismo (particular, Sociedad mercantil, etc.) y si se considera que posee experiencia y capacidad empresarial suficiente para llevar a buen fin las mejoras proyectadas.

b) Fincas: Situación, superficie, aprovechamientos actuales, mejoras existentes, etc.

c) Inversiones: Descripción y análisis de las mejoras a realizar, etc.

d) Presupuesto: Verificación de precios, conformidad o reparos y en este caso rectificación del presupuesto.

e) Plazo de ejecución: Número de años que se considere necesario, describiendo las inversiones a realizar en cada uno.

f) Rentabilidad: Utilidad de la mejora, juicio crítico sobre la misma, turnos y rentabilidades previsibles.

g) Garantías: Descripción y valoración de la finca en que se realiza la mejora o de las que pueda ofrecer en garantía.

h) Cualesquiera otras informaciones que puedan ofrecer interés para lograr una más acertada resolución.

C) Evacuado el informe anteriormente aludido, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal elevará el expediente a esta Dirección General.

D) Cuando el Banco de Crédito Agrícola acuerde conceder el préstamo solicitado, lo comunicará a esta Dirección General de Montes, la que dará el oportuno traslado al Distrito Forestal para su conocimiento y el del interesado.

E) Para las sucesivas entregas que se prevean durante el período de ejecución de las inversiones será necesaria la conformidad previa de los Distritos Forestales, que darán cuenta a esta Dirección General, y antes de la última entrega el mismo Distrito certificará la terminación de las obras y mejoras objeto del préstamo. Tal certificación también se remitirá a esta Dirección General.

F) Todo préstamo que no se formalice dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su concesión se considerará automáticamente anulado, salvo que por petición debidamente fundada se acuerde por el Banco prorrogar el período de formalización por otros tres meses como máximo.

21. Cuando el peticionario solicite la subvención que conlleve una bonificación del tipo de interés del crédito, de acuerdo con la Orden ministerial de 16 de julio de 1969, deberá tramitar su petición también por medio del Distrito Forestal de la provincia donde radique la finca objeto del trabajo o mejora por medio de la formalización del impreso modelo D, que el interesado solicitará del citado Organismo provincial, sin perjuicio de presentar simultáneamente los impresos del Banco de Crédito Agrícola, que serán objeto de los mismos trámites e informes que han quedado indicados en la instrucción 20.

#### VII) Tasas abonables

22. En concepto de tasas al Tesoro abonarán los interesados, previa la correspondiente liquidación, los siguientes importes:

— 0,9 por 100 del presupuesto de los trabajos hasta 200.000 pesetas, más 0,75 por 100 del exceso, con mínimo de pesetas 100 (tarifa 10, «Informes»). En relación con la 14-b y la 15. Decreto 502/1960, de 17 de marzo).

— 75 pesetas por cada certificación expedida (tarifa 17, «Certificaciones»). Del mismo Decreto anterior).

— 25 pesetas por inscripción en el libro-registro (tarifa 25 del mismo Decreto).

No será objeto de abono por los interesados ningún otro tipo de gasto.

23. Quedan derogadas las Instrucciones de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1968.

Madrid, 13 de septiembre de 1969.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.



MODELO 1-A

Ilmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... domiciliado en ..... como ..... de la finca ..... sita en ..... término municipal de ..... provincia de .....

Tiene el honor de elevar a V. I. formulario para la ejecución de la plantación que en el mismo se consigna, solicitando la cesion gratuita de la planta que con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1969 le pueda ser concedida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Ministerio de Agricultura.—Madrid.

MODELO 2-A
ENTREGA GRATUITA DE PLANTA
(nuevas repoblaciones)

Solicitante ..... Domicilio .....
Nombre de la finca ..... Lugar o pago .....
Término municipal ..... Provincia .....

Datos catastrales:

Cabida total según escritura: ..... hectáreas, ..... áreas, ..... centiáreas.

Datos registrales:

Registro de la Propiedad de ..... libro ..... tomo ..... folio .....

Desea repoblar una superficie de ..... hectáreas en la finca arriba descrita, en el lugar denominado ..... con los límites ..... necesitando ..... plantas de las especies .....

Presupuesto de los trabajos:

Table with 2 columns: Description (Valor de las plantas, Transporte, Gastos de plantación, Total) and Amount (pesetas).

Reconocimiento de la finca:

Reconocida la finca, procede acceder a la solicitud .....

Entrega de planta:

Planta a recoger el día ..... del mes ..... del año ..... del vivero de .....

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero de Montes.

MODELO 1-B

Ilmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... domiciliado en ..... como ..... de la finca ..... sita en ..... término municipal de ..... provincia de .....

Tiene el honor de elevar a V. I. formulario para la ejecución de los trabajos que en el mismo se consignan, solicitando los auxilios que con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1969 le puedan ser concedidos

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

Ilmo. Sr Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Ministerio de Agricultura.—Madrid.

MODELO 1-B bis

(Anverso)

Ilmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... domiciliado en ..... en nombre propio y en representación de los señores .....

cuya conformidad figura al dorso, manifiesta a V. I. que de acuerdo con lo previsto en la Instrucción sexta de la Resolución de esa Dirección General de fecha ..... ha constituido una Agrupación Voluntaria al objeto de acogerse a los auxilios concedidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1969.

En su virtud, tiene el honor de elevar a V. I. los formularios para la ejecución de los trabajos que en los mismos se consignan, haciendo manifestación expresa de que si se incurre en cualquier responsabilidad o sanción será compartida solidariamente por todos los componentes de la Agrupación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Ministerio de Agricultura.—Madrid.

MODELO 1-B bis

(Reverso)

Los que suscriben manifiestan su conformidad al contenido del anverso del presente documento, designando como representante suyo ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial a

D. ....

(Firmado y rubricado)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

MODELO 2-B

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Ayuda a montes de propiedad particular

NUEVAS REPOBLACIONES

(Formulario a rellenar por el solicitante con el asesoramiento del Servicio Forestal si se considera necesario)

Solicitante don ..... Domiciliado .....
Nombre de la finca ..... Lugar o pago .....
Término municipal ..... Provincia .....

Datos catastrales de la finca:

Poligono número ..... Parcelas números .....
.....

Cabida en hectáreas para cada clase de cultivo:

Tipo catastral ..... Superficie parcelas .....
.....

Cabida total según escritura ..... Has. .... áreas ..... ca. ....

Datos registrales:

Registro de la Propiedad de ..... libro ..... tomo ..... folio .....

Naturaleza del suelo:

Arcilloso Limo-arenoso Arenoso Gravera Salitroso o yesoso Compacto o pesado Suelto Pedregoso
[Empty boxes for each category]

Riego o humedad del suelo:

Gravedad Elevación Terreno pantanoso inundado permanentemente Drenado Húmedo y fresco
[Empty boxes for each category]

Datos para el caso de choperas:

Capa freática: Disponibilidad de agua:
Inferior a 50 cm. .... Abundante .....
Entre 0,50 y 2 metros .... Normal .....
Mayor de 2 metros .... Escasa .....
Nula .....

Tipo de cultivo actual en el terreno en que se desea efectuar la plantación:

.....

Tipo de repoblación a efectuar:

Labores preliminares .....

(caso de plantación) marco o espaciamiento ..... metros por ..... metros (en caso de plantación lineal) sobre ..... metros lineales a ..... metros entre árboles.

Justificación del espaciamiento elegido:

.....

RESUMEN DE LA PETICIÓN:

Plazo de ejecución .....

Superficie a plantar ..... hectáreas.

Espaciamiento elegido .....

Número de plantas solicitadas .....

Preferencia, para el caso de chopos, de algún clon especial .....

Semilla necesaria ..... kilogramos

PRESUPUESTO:

Trabajos preliminares por hectárea ..... pesetas.

Preparación del suelo por hectárea ..... pesetas.

Plantación por hectárea ..... pesetas.

Siembra por hectárea ..... pesetas.

Precio de la planta o semilla por hectárea ..... pesetas.

Portes ..... pesetas.

Seguros sociales sobre salarios ..... pesetas/hectárea.

Total en las ..... hectáreas que comprende el trabajo ..... pesetas

Propuesta de subvención (a rellenar exclusivamente por el Servicio Forestal) .....

.....

Se propone una subvención de ..... pesetas por Ha., lo que hace una subvención total de

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero de Montes,

OBSERVACIONES:

- 1.ª En el tipo actual de cultivo se indicarán brevemente los de los últimos años y, si fuera posible, el rendimiento en productos recogidos.
- 2.ª Se indicarán las labores preliminares que se estimen necesarias en la finca antes de proceder a la siembra o plantación; por ejemplo, arranque de maleza, su quema, reparación de acequias, etc. Se apreciará el tipo de labores de preparación de terreno, teniendo en cuenta que ha de perseguirse su unificación y continuidad mediante el empleo, siempre que fuere posible, de maquinaria apta para la formación de terrazas o subsolado que permitan una mejor realización de los trabajos culturales.
- 3.ª Al tratar de «justificación de la densidad», conviene tener en cuenta que generalmente a «marco real» los chopos se deben plantar con densidad de 278 a 400 pies por hectárea; los eucaliptos en la zona Sur, a razón de 400 a 625, y en la zona Norte, así como los pinos, de 2.000 a 2.500 pies por hectárea. Se admitirán propuestas que alteren estas cifras con justificación adecuada según el destino de los productos finales, tipos extremos de suelo o clima, etc.

MODELO C

Ilmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad  
numero ..... domiciliado en ..... como ..... de la finca .....  
sita en ..... término municipal de ..... provincia de .....

Tiene el honor de elevar a V. I. el proyecto para la ejecución de los trabajos que en el mismo se consignan, solicitando los  
auxilios que con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1969 le puedan ser concedidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Ministerio de Agricultura.—Madrid.



# DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de .....

(Este impreso con franja marrón se utilizará EXCLUSIVAMENTE para solicitar subvenciones por préstamos con destino a (finca forestales).

**PETICIONARIO**

D. .... nombre y apellidos

de estado ....., con Documento Nacional de Identidad n.º .....

vecino de ..... (provincia .....), con domicilio en ..... calle o ..... n.º .....

Teléfono n.º ..... en su condición de .....

**SOLICITA:** Una subvención parcial en el pago de la amortización de intereses de hasta el 2% correspondientes al préstamo de ..... pts. solicitado del Banco de Crédito Agrícola según documentación que ..... acuerdo con las Ordenes Ministeriales, de 30 de Julio de 1968 del Ministerio de Agricultura y Pesca y de 11 de Noviembre de 1968 del Ministerio de Hacienda.

La finalidad de dicho préstamo .....

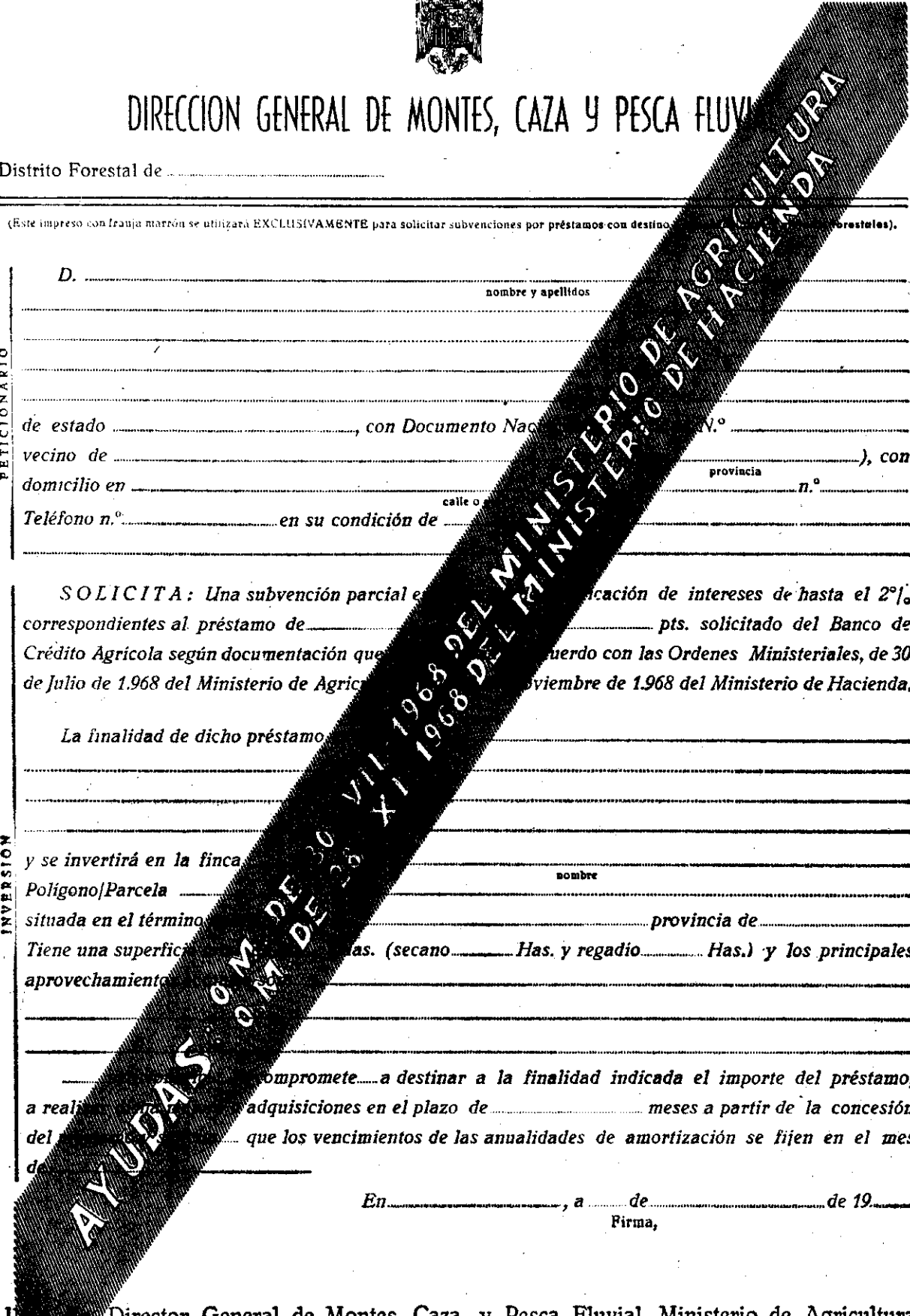
**INVERSION**

y se invertirá en la finca ..... nombre ..... Polígono/Parcela ..... situada en el término ..... provincia de ..... Tiene una superficie de ..... Has. (secano ..... Has. y regadio ..... Has.) y los principales aprovechamientos .....

..... comprometo..... a destinar a la finalidad indicada el importe del préstamo; a realizar ..... adquisiciones en el plazo de ..... meses a partir de la concesión del ..... que los vencimientos de las anualidades de amortización se fijen en el mes de .....

En ....., a ..... de ..... de 19..... Firma,

Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Ministerio de Agricultura MADRID



INFORME DEL DISTRITO FORESTAL

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe.

El Ingeniero.

DETERMINACION DE LA SUBVENCION Y FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA

Intervención



# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 sobre regulación de la exportación de tomate fresco en la campaña 1969-1970.

Ilustrísimo señor:

La exportación nacional de tomate fresco se ha regido hasta el momento presente por las normas contenidas en la Orden de 27 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28). La experiencia obtenida en la aplicación de las mismas y las variaciones que se han registrado en los mercados internacionales de este producto, hacen necesario modificar determinados extremos de la citada normativa en orden a potenciar al máximo las posibilidades de este importante sector de nuestra exportación.

Hubiera sido deseable también modificar los criterios que han venido rigiendo para fijar las contingencias, adoptando las medidas oportunas para implantar una fórmula mixta que permita valorar no sólo las cantidades exportadas en los últimos años, sino también el número de plantas, rendimiento y la superficie cultivada de tomate. Ello permitiría hacer partícipe, en mayor grado, al sector de la producción en los beneficios derivados de la exportación.

Sin embargo, la premura de tiempo y el criterio contrario sustentado por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas hacen aconsejable posponer para la próxima campaña la introducción del nuevo sistema, manteniéndose básicamente en la presente ordenación los criterios tradicionales de contingencia, si bien referidos a las dos últimas campañas. Ello constituye un paso previo hacia el establecimiento definitivo en el próximo año de un sistema de normas de contingencia más equitativo y más acorde con los cambios introducidos en las estructuras productoras y exportadoras.

Finalmente, la reciente sentencia del Tribunal Supremo de Justicia relativa al transporte marítimo del tomate canario requiere dar cumplimiento a la misma en el apartado correspondiente de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se mantiene en vigor la Orden ministerial de 27 de abril de 1966 reguladora de la exportación de tomate fresco con las modificaciones cuya redacción se recogen en el artículo siguiente:

Art. 2.º Se da nueva redacción a los siguientes apartados con el texto que se expresa:

## SECCIÓN 3.ª TRANSPORTE

### I. Medio de transporte

Cualquiera que sea el medio de transporte que se emplee, deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se indican en los correspondientes apartados.

Los contratos de transporte marítimo por viajes sucesivos y por tiempo quedarán sometidos a la conformidad a que se refiere la Orden del Ministerio de Comercio de 20 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 231).

## SECCIÓN 4.ª NORMAS ADMINISTRATIVAS

### I. Organos de regulación

En la Oficina Comercial de Londres se constituirá, bajo la presidencia del Consejero comercial, la Comisión Consultiva para la exportación de tomate fresco de invierno, integrada por el Delegado del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas en el Reino Unido, el Inspector del SOIVRE que se designe y un representante de los exportadores de cada una de las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Murcia y Alicante, designados por la Presidencia del Sindicato de Frutos, cuando las cuatro provincias concurren en el mercado. En cada caso el Consejero comercial podrá citar, cuando lo estime conveniente, hasta dos asesores de las firmas importadoras o distribuidoras.

Esta Comisión Consultiva podrá reunirse siempre que lo estime conveniente y, de forma obligatoria, los viernes de cada semana, durante la campaña de exportación, debiendo informar por el medio más rápido, en la noche del citado día, a la Dirección General de Comercio Exterior y a las respectivas Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio competentes sobre

los volúmenes de absorción del mercado en función de los distintos niveles de cotización que se señale por la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo con la situación de la demanda y de la posible competencia de oferta de otras procedencias.

Por la Oficina Comercial de la Embajada de España en la República Federal Alemana se constituirá en el lugar que en cada momento se considere más idóneo, bajo la presidencia del Consejero comercial, la Comisión Consultiva para la exportación de tomate fresco de invierno, sobre la base de los mercados del continente europeo. Estará integrada por el Delegado del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas en Alemania, el Inspector del SOIVRE que se designe y un representante de los exportadores de cada una de las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Murcia y Alicante, cuando las cuatro provincias concurren en el mercado, designados por la Presidencia del Sindicato de Frutos. En cada caso, el Consejero comercial podrá citar, cuando lo estime conveniente, hasta dos asesores de las firmas importadoras o distribuidoras.

Esta Comisión Consultiva podrá reunirse siempre que lo estime conveniente y, de forma obligatoria, una vez cada quince días durante la campaña de exportación, debiendo comunicar por el medio más rápido la situación del mercado y los toques máximos de absorción que en su opinión puedan estimarse.

3) En las Delegaciones Regionales de Comercio de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Murcia radicarán las Comisiones Consultivas para la exportación de tomate fresco de invierno, bajo la presidencia de los Delegados regionales de Comercio respectivos. Su organización y funciones serán las que establece la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, así como las normas de la presente Orden. Formarán también parte de cada una de estas Comisiones un representante de la Dirección General de Navegación y otro del Sindicato Nacional de la Marina Mercante.

En la Delegación Regional de Comercio de Valencia radicará la Comisión Consultiva para el tomate fresco de verano.

Podrán formar parte de estas Comisiones el Delegado provincial del Ministerio de Agricultura o funcionario que éste designe.

## II. Campaña de exportación

La exportación de tomate fresco de invierno se iniciará el 1 de octubre. Sin embargo, las normas de contingencia a que se refiere el apartado siguiente se aplicarán a las exportaciones que se efectúen a partir del 20 de octubre.

Se considera final de campaña del tomate fresco de invierno para las exportaciones de la Península la hora veinticuatro del 31 de enero, y para Canarias, la misma hora del día 30 de junio. Se considera principio de campaña para el tomate de verano el día 1 de mayo, y final de la misma, el 30 de septiembre.

## III. Regulación comercial

1. La exportación de tomate fresco de invierno queda sometida a la siguiente ordenación:

a) La Dirección General de Comercio Exterior establecerá el programa anual de exportaciones en los diferentes períodos que comprendan la campaña. A este fin el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas formulará la correspondiente propuesta para cada campaña antes de finalizar la anterior.

b) Estas cantidades se distribuirán entre las distintas zonas productoras (Península y Canarias), de acuerdo con los coeficientes que establezca la Dirección General de Comercio Exterior, a propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

c) La distribución por cantidades entre los diferentes exportadores se hará en función de las cantidades exportadas en las dos últimas campañas a todos los mercados.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se dejará en libertad para que el reparto de cupo se haga en función de la calidad o calibre.

d) Se faculta a la Dirección General de Comercio Exterior para delegar en el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas la aplicación del sistema de distribución del cupo de exportación por firmas, sin perjuicio del control que esta Dirección General determine para el cumplimiento de lo establecido.

e) Se declara la libertad de exportación para el tomate llamado «Acanalado», «Acostillado» o «Muchamiel» durante el período noviembre-diciembre-enero, siempre que el cosechero-exportador del mismo, o Cooperativa correspondiente, se dedique a este cultivo y sea destinado a Francia e Italia. Cuando esta exportación supere las cinco mil toneladas podrá ser contin-

gentada mediante Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior, aplicándose el sistema determinado para los restantes tomates.

f) Se faculta a la Dirección General de Comercio Exterior para que, oída la Comisión Consultiva en el extranjero y las provinciales, así como el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, modifique las programaciones semanales con la elasticidad suficiente, con el fin de que las exportaciones puedan adaptarse en cada momento a las conveniencias compatibles de la producción y de los mercados.

#### IV. Expediciones mínimas

Para facilitar las operaciones de inspección, carga, descarga y entrega del tomate en destino, así como para reducir los gastos de exportación, los envíos se ajustarán a las condiciones siguientes:

a) Los números máximos de marcas que se autorizarán a cada firma, de acuerdo con la capacidad exportadora de la misma, serán los siguientes:

	Extra	I	II
Exportadores hasta 200.000 cestos de 6 kilogramos netos por campaña .....	2	3	3
Exportadores de 201.000 a 700.000 cestos por campaña .....	2	4	5
Exportadores de más de 700.000 cestos por campaña .....	2	6	7

El número de cestos consignados por exportadores y marca a cada receptor extranjero no podrá ser inferior a 400 para los envíos al Reino Unido y a 150 para cualquier otro mercado.

Cada firma exportadora de tomates deberá presentar en el SOIVRE la adscripción de cada marca a una categoría comercial determinada. De cada una de dichas marcas se entregarán al SOIVRE diez ejemplares para su distribución entre las diferentes Oficinas del Servicio que intervengan en su control.

La exportación de tomate fresco se autorizará por las Delegaciones Regionales de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Valencia y Murcia, de la forma siguiente:

Por el procedimiento de licencia por operación para las exportaciones amparadas en contratos de envíos regulares para la exportación de tomate «Acanalado», «Acostillado» o «Muchamiel» y para las exportaciones hacia países de «clearing».

Por el procedimiento de licencia global por campaña para las demás operaciones.

#### V. Normas especiales

En caso de producirse elevaciones o descensos anormales de temperaturas que puedan alterar gravemente la condición del fruto de un modo generalizado, a propuesta del SOIVRE y oída la Comisión Consultiva, que se reunirá antes de las doce horas de la comunicación del Servicio a la Delegación Regional correspondiente, ésta informará urgentemente a la Dirección General de Comercio Exterior, la cual podrá suspender temporalmente la exportación hasta que la normalidad térmica se haya restablecido y pueda garantizarse la buena condición de la fruta exportada.

En tales casos de excepción se permitirá solamente la exportación de la fruta ya recogida de las plantaciones que se hallen situadas sobre los muelles de embarque o en almacenes aislados térmicamente que puedan preservar con seguridad el tomate de los graves daños que originan dichos accidentes climáticos.

Queda facultada la Dirección General de Comercio Exterior para, previo informe del Sindicato Nacional de Frutos, reglamentar los intercambios de cupos cuando por alteraciones en las producciones de los cosecheros-exportadores determinadas firmas careciesen de cupo disponiendo de tomate, frente a otros exportadores que no dispongan de tomate teniendo derecho a cupo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Tomate Fresco de Invierno.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo y siguientes del Decreto 1893/1966, de 14 de julio, sobre reorganización de los Registros Especiales de Exportadores, y teniendo en cuenta la necesidad de impulsar y desarrollar la exportación del tomate fresco de invierno, este Departamento, visto el informe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se crea el Registro Especial de Exportadores de Tomate Fresco de Invierno, que se registrará por las siguientes normas:

#### Normas para el funcionamiento del Registro Especial de Exportadores de Tomate

##### I.—NORMAS GENERALES

1.1. El Registro Especial de Exportadores de Tomate (en lo sucesivo, el «Registro»), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1893/1966, de 14 de julio, queda adscrito a la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

1.2. El Registro tiene por objeto la inscripción de las personas naturales, jurídicas, Cooperativas o grupos de estas Empresas, de éstas con agricultores o de agricultores únicamente, dedicadas al comercio exterior de este producto.

1.3. Para el ejercicio del comercio de exportación de tomate, de las posiciones arancelarias 07.01 D, será indispensable estar inscrito en el Registro Especial.

1.4. El Registro tiene carácter público, evacuando en forma de certificación las peticiones de conocimiento que se dirijan.

1.5. La inscripción en el Registro podrá solicitarse en cualquier momento, siempre que se reúnan las condiciones que más adelante se establecen.

##### II.—CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

2.1. Las personas naturales, jurídicas o grupos de las mismas que deseen inscribirse en el Registro deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1.1. Estar facultadas para ejercer el comercio, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2.1.2. Estar inscritas en el Registro General de Exportadores.

2.1.3. Tener registrada a su nombre o en trámite de registro al menos una marca comercial para distinguir el tomate.

2.1.4. Disponer de un almacén para la manipulación y envasado del tomate con las condiciones técnicas necesarias para poder efectuarlo de acuerdo con lo que se dispone en las normas comerciales en vigor.

2.2. La solicitud de inscripción en el Registro se formará mediante instancia documentada dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio por conducto del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, con el preceptivo informe de éste, que se tramitará en el plazo de diez días.

2.3. A tal instancia se deberán acompañar los siguientes documentos:

2.3.1. Fotocopia de la inscripción del solicitante o de la renovación, en su caso, en el Registro General de Exportadores, o copia autorizada de la misma.

En caso de Cooperativas o Sociedades de Empresas, certificación comprensiva de las Empresas o socios que las integran.

2.3.2. Las Sociedades, Cooperativas, grupos de Empresas, además de acreditar los extremos anteriores, deberán presentar un ejemplar de los Estatutos por que se rijan, autenticados suficientemente.

2.3.3. Certificado del Registro de la Propiedad Industrial acreditativo de las marcas que a su propio nombre tengan registradas o cuyo registro tengan solicitado para el tomate.

2.3.4. Certificado del SOIVRE acreditativo de las condiciones que posee el almacén necesario.

2.4. Las Firmas que reúnan los requisitos establecidos en la presente disposición serán inscritas con el mismo número con el que figuran en el Registro General de Exportadores, anteponiéndole la clave (TP), que será la distintiva del Registro Especial de Exportadores de Tomate.

2.5. La Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior notificará la inscripción al intere-

sado a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, quedando archivada la documentación a que se refieren los apartados anteriores en la referida Subdirección.

2.6. La inscripción en el Registro Especial de Exportadores no podrá ser objeto de cesión o transferencia como tal, sino únicamente cuando obedezcan a la total cesión del negocio, causando baja el cedente automáticamente. En tal caso, el adquirente podrá solicitar su inscripción en el Registro justificando reunir los requisitos exigidos. Para poder otorgarle el mismo número del cedente deberá también justificar que le ha sido transferido el número de inscripción en el Registro General de Exportadores.

2.7. Se faculta en todo caso a la Dirección General de Comercio Exterior para dictar las disposiciones reglamentarias que al efecto sea preciso para determinar las condiciones de los almacenes para manipulación y envasado del tomate, dadas las normas de calidad comerciales en vigor.

### III.—MOTIVOS PARA CAUSAR BAJA EN EL REGISTRO ESPECIAL

3.1. Serán los siguientes:

3.1.1. Pérdida de la capacidad legal para ejercer el comercio.

3.1.2. Petición del interesado o cesión del negocio.

3.1.3. Incumplimiento de las normas de comercialización de tomate dictadas por el Ministerio de Comercio o de los acuerdos que se adopten para el desarrollo de la campaña de exportación, bien sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o notificados directamente a los interesados, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.4. Haber causado baja en el Registro General de Exportadores.

3.1.5. Haber sido sancionado tres veces por falta grave en una campaña, o cinco veces en campañas diversas, por expediente abierto por el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE), de acuerdo con su vigente Reglamento de sanciones.

3.1.6. El incumplimiento o pérdida de las características que definen al inscrito como tal.

3.2. Para tramitar la baja en el Registro Especial se instruirá expediente por la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior, con audiencia del interesado, siendo preceptivos los informes del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, que deberá remitirse por éste en un plazo no superior a un mes. La iniciación del expediente será realizada por la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior de oficio o a instancia del Sindicato.

El expediente, con la propuesta pertinente, será elevado al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio para su resolución.

En su caso, la baja será acordada por el Subsecretario de Comercio, comunicándose al interesado a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

No será necesaria la tramitación de expedientes en los casos de muerte, disolución de la Empresa, petición de parte, baja en el Registro General de Exportadores o cuando el interesado esté de acuerdo con la formulación de su baja.

### IV.—COMPOSICIÓN DEL REGISTRO

4.1. El Registro Especial de Exportadores de tomate queda dividido en los siguientes apartados:

1.º Registro Especial de Exportadores de Tomate de la Península.

2.º Registro Especial de Exportadores de Tomate de las Provincias Canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de julio de 1969 por la que se nombra a don Jaime Nosti Nava Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y en el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente adjunto de la Comisión de Agricultura del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Jaime Nosti Nava.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1969.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro y Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

#### Colocados

Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Couto Rodríguez. Ayuntamiento de Alicante. Retirado: 3 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Infantería don Pedro Ortega Zambrano. A03PG. Ministerio de Hacienda. Córdoba. Retirado: 8 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Manuel Arias Pérez. Junta de Obras y Servicios de Puertos. Vigo (Pontevedra). Retirado: 10 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Artillería don Antonio Balbuena Gutiérrez. Juzgado Municipal número 2. Málaga. Retirado: 9 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Francisco Fernández Martos. A03PG. Ministerio de Hacienda. Almería. Retirado: 4 de septiembre de 1969.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Estal Díaz. Ayuntamiento de Sevilla. Retirado: 8 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don José Amaya Jaramillo C. A. M. P. S. A Subsidiaria de Zafra (Badajoz). Retirado: 5 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Cándido Gracia Dioniz. C. A. M. P. S. A. Factoría de Tarragona. Retirado: 4 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Caballería don Teófilo Coscolluela Morales. Diputación Provincial de Huesca. Retirado: 7 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Caballería don Azarias Fernández Cisneros. Constructora Fernando de Federico. Madrid. Retirado: 9 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Constantino Gómez García. Instituto Nacional de Colonización. Madrid. Retirado: 15 de septiembre de 1969.

*Reemplazo voluntario*

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Adrián Díaz-Guerra Castaño. Retirado: 8 de septiembre de 1969.

Capitán de Complemento de Artillería don Francisco Fernández Quitián. Retirado: 8 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Bernardo Amorena Mezquiriz. Retirado: 6 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Pérez Gil. Retirado: 6 de agosto de 1969.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, y como resultado del concurso anunciado con fecha 20 de junio de 1969, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio siguiente.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes judiciales que a continuación se relacionan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Destino para el que se les nombra
D. Santiago Gómez Arias	Audiencia Territorial de Sevilla	Juzgado de Quintanar de la Orden.
D. Angel Panadero García	Juzgado de Barcelona núm. 15	Juzgado de Barcelona núm. 17.
D. Julián Fernández Moreno	Juzgado de Madrid núm. 32	Juzgado de Santander núm. 1.
D. Constantino López González	Juzgado de Santiago núm. 2	Audiencia de Pontevedra.
D. Andrés Peinado Martínez	Juzgado de Arenys de Mar	Juzgado de Mataró núm. 2.
D. Diego Roca Clemente	Juzgado de Berja	Juzgado de Almería núm. 2.
D. Eduardo García Moretón	Juzgado de Manzanares	Juzgado de Madrid núm. 14.
D. José Reza Pereira	Juzgado de Vivero	Juzgado de Monforte de Lemos.
D. Carlos de Pato Cassinello	Juzgado de Lorca	Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.
D. Fernando Pereira Fernández	Juzgado de Betanzos	Juzgado de Ponferrada núm. 2.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se dispone quede sin efecto el nombramiento de don Juan Manuel García García como funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración militar.*

Queda sin efecto el nombramiento como funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración militar de don Juan Manuel García García, concedida por Orden de 4 de junio de 1969 («Diario Oficial» número 135), por no haber tomado posesión dentro del plazo legal.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.

MENENDEZ

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 15 de septiembre de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) para cubrir en propiedad ocho plazas vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid;

Teniendo en cuenta que celebrados los ejercicios correspondientes a las siete plazas del taller de «Forja y Fundición» y laboratorios de «Ensayo y Tratamiento de materias», «Metrotecnia», «Máquinas eléctricas», «Electrometría y circuitos», «Química general» y «Motores hidráulicos», los Tribunales elevan propuestas de nombramiento, y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de las mencionadas siete plazas del concurso-oposición y, en su virtud,

nombrar en propiedad provisional los siguientes Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid:

Taller de «Forja y Fundición», a don Miguel González Benedicto, nacido el 12 de septiembre de 1905, número de Registro de Personal A04EC491.

Laboratorio de «Ensayo y Tratamiento de materiales», a don Daniel de Rueda Ibáñez, nacido el 17 de diciembre de 1929, número de Registro de Personal A04EC492.

Laboratorio de «Metrotecnia», a don Urbano Domínguez Garrido, nacido el 3 de noviembre de 1946, número de Registro de Personal A04EC493.

Laboratorio de «Máquinas eléctricas», a don Isidoro Montero Mallo, nacido el 29 de febrero de 1911, número de Registro de Personal A04EC494.

Laboratorio de «Electrometría y circuitos», a don Gregorio Quintero Caballero, nacido el 16 de febrero de 1932, número de Registro de Personal A04EC495.

Laboratorio de «Química general», a don Agustín Sánchez Pascual, nacido el 16 de mayo de 1942, número de Registro de Personal A04EC496.

Laboratorio de «Motores hidráulicos», a don Juan Arguinsonis Ballesteros, nacido el 7 de julio de 1900, número de Registro de Personal A04EC497.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar de la toma de posesión y, en su caso, se transformarán en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 61.560 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia y se convoca para su ingreso en la Escuela Judicial para la práctica del curso correspondiente.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 31 de julio de 1968, comprensiva de los opositores que han obtenido plaza para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y acordar que los opositores que figuran en ella y que a continuación se relacionan ingresen, a partir de 1 de octubre próximo, en la Escuela Judicial para seguir como funcionarios en prácticas el preceptivo curso de formación profesional:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Arroyo Revilla .....	11,50
2	D. Alfonso Sánchez González .....	10,73
3	D. Germán Seijas Vázquez .....	10,69
4	D. Emilio León Sola .....	10,55
5	D. Manuel Medina de Lemus .....	10,17
6	D. Mariano Muñoz Hernández .....	10,07
7	D. Eduardo Delgado Hernández ...	9,90
8	D. Jaime Castro Fernández .....	9,48
9	D. Ramón Foncillas Sopena .....	9,47
10	D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.	9,20
11	D. Luis Sanz Garrido .....	9,04
12	D. Domingo Bravo Gutiérrez .....	9,03
13	D. José Santamarta Sanz .....	8,76
14	D. Rafael Ramírez-Cárdenas Marti- tínez .....	8,75
15	D. Ricardo Sánchez Sánchez .....	8,49
16	D. Miguel Cappa Angulo .....	8,48
17	D. José Ramón Blanco Fernández ...	8,45
18	D. Nazario José María Losada Alonso .....	8,43
19	D. Alfonso Llamas Soubrier .....	8,41
20	D. Diego Fernández de Arévalo Del- gado .....	8,39
21	D. Juan López-Quiñones Hernández.	8,37
22	D. Francisco Bosch Barber .....	8,34
23	D. Pablo Romano Gómez .....	8,33
24	D. Antonio Felipe Bernard .....	8,30
25	D. Antonio Ramírez Salcedo .....	8,28

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirven Forensías en Madrid y Barcelona, la Forensía vacante del Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.*

Vacante la Forensía del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Barcelona, por traslado de don Angel Pisazo Rodríguez, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como en la Orden de

5 de julio del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses que no sirven Forensías de Madrid y Barcelona, por corresponder dicha plaza a este turno, segundo de antigüedad, de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Director general, Acti-  
cilo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de septiembre de 1969 por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de oposición libre a plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio y se señalan día y hora para celebración del sorteo que determine orden de actuación de los señores opositores.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1969, por la que fué convocada oposición libre para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición de que se trata, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Secretario general Técnico.

Vocales:

Ilustrísimo señor Director general de Administración Local.  
Ilustrísimo señor Director general de Política Interior y Asistencia Social.

Ilustrísimo señor don Pedro López Laguna, Inspector general del Ministerio.

Ilustrísimo señor don Germán Gómez-Llera y Arrazola, Jefe de la Sección de Recursos de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, que actuará como Secretario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo de la citada Orden, se pone en conocimiento de los señores opositores que el sorteo público para determinar su orden de actuación tendrá lugar en este Ministerio el día 30 de septiembre actual, a las doce horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario,  
Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a oposición para la plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y Orden de 30 de mayo de 1969, por la que fué convocada oposición libre para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Gabinete de Prensa y Cifra de este Ministerio, no habiéndose producido reclamación alguna a la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto pasado,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo tercero de la Orden de convocatoria, ha acordado hacer pública la lista definitiva de opositores admitidos, que se citan a continuación:

Alvarez-Vijande y Alvarez, don José Luis.  
García Vega, don Alberto Carlos.  
Gil Sanz, don José.  
López Aguado, don Federico.

Marrero Suárez, don Vicente.  
Mazo Zuazagoitia, don Mariano.  
Nieto Aguilera, don José Luis.  
Río García, don Angel del.  
Sánchez Miranda, don Roberto.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocada con fecha 24 de mayo de 1969 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio siguiente.*

RELACION QUE SE CITA

Abia Abia, don José Luis.  
Acedo Carrera, don Francisco Javier (2).  
Aguilar Cruz, don Antonio (1).  
Aguilar Pérez, don Angel Lorenzo (1).  
Aguirre Fernández, don Federico (2).  
Agustí Agustí, don Francisco (2) (3).  
Aiarcón Diaz, don Juan José.  
Alcalde Duro, don Jaime (3).  
Alfonso Alvarez, don José (2).  
Alonso Aragon, don José Ramón (2).  
Alonso Gonzalez, don Ricardo (2).  
Alonso Turueño, don José Luis (1).  
Alvarez Páez, don Alfredo (2).  
Alvarez Sánchez, don Adolfo (2).  
Alvarez Villena, don Federico (3).  
Alli Aranguren, don Juan Cruz.  
Arnáu Bernia, don Vicente José (2).  
Arrebola Jiménez, don Joaquín.  
Avila y Dueñas, don Guillermo de (2).  
Barea Martín, don Antonio (2) (3).  
Barrero González, don Enrique.  
Barrionuevo Drona, don José Antonio de (1) (3).  
Barrionuevo Funes, don Enrique (2).  
Beamud Quintanar, don Jesús.  
Beato Espejo, don Manuel.  
Becerra Urriaga, don José Antonio (2).  
Belda Plans, don José (2).  
Belda Ruiz, don Francisco.  
Beltrán Llopis, don Luis Vicente (2).  
Berenguer Sellán, don Francisco (2) (3).  
Berjano Leira, don Antonio.  
Bernad Remón, don Miguel (2).  
Bernal Peñalver, don Manuel (1).  
Bernardo Buelga, don Faustino.  
Bethencourt Toribio, don Francisco.  
Bigas Marselles, don Luis (3).  
Bianco de Diego, don César (2) (3).  
Blasco Castany, don Rafael.  
Borque Martínez, don Jacuquelin (2).  
Bouzas Costa, don José Angel—Deberá presentar instancia conforme al modelo oficial de la convocatoria.  
Bremón Pino, don Leopoldo.  
Bueno Cabrera, doña Carolina.  
Bujeiro Lourido, don Jesús Manuel.  
Calaza Góngora, don Francisco.  
Calaza Ramudo, don Belarmino (2).  
Campo Arroyo, don Elías del (1).  
Campo Sánchez, don Carlos del.  
Camps Femenia, don Juan.  
Cano Vera, don Manuel (1).  
Carles Gordó, don Fermín (2).  
Carod Felipe, don Domingo (1).  
Carracedo Prieto, don Angel (2).  
Carrasco Uceda, don Manuel.  
Carrascosa Campos, don Juan Luis (3).  
Casaneuva López, don Francisco.  
Castaño López, don Julio.  
Castelló Mora, don Francisco.  
Castillejo Robles, don Antonio.  
Castillo González, don Manuel (2).  
Castro Carballal, don Manuel.  
Castro Pérez, don Adolfo.  
Castro Soria, don Manuel (1).  
Cepeda Martínez, don Salvador (2).  
Cernadas Paz, don Juan (1).  
Cerón Bernabéu, don Francisco (3).  
Claro González, don Jesús.  
Cobo Medina, don Francisco (2).  
Cabo Sahuquillo, don Antonio.  
Colomina Barrueco, don Emilio de.  
Contreras López, don Isidro.  
Corral Bernaldo de Quirós, don Fernando Luis de (3).  
Corral García, don Juan José.  
Corredera Moro, don Pedro.

Costa Mola, doña María Teresa (2).  
Cuesta Villalonga, don Luis.  
Chov Tarrés, don Antonio (2).  
Delgado Lara, don José (2).  
Delgado Sanchez Castilla, don Antonio (2).  
Diaz Baeza, don Pedro Santiago (2).  
Diaz Pardeiro, don Celestino (2).  
Diaz Ramos, don Ricardo José (2).  
Diego Abarca, don Benjamin Marino.  
Diez Gutiérrez, doña María Angela (2).  
Dios Rojo, don José Luis de (2).  
Duque Diaz, don José Antonio.  
Eiras Ajuria, don Rafael.  
Elviro Remedios, don Francisco (3).  
Enriquez Obarrio, don Jesús Ramón.  
Escalante Sánchez, don Fabián.  
Escobar Sierra, don Antonio (2).  
Expósito Yelmo, don Domingo (2).  
Fenes Viñals, don Francisco Javier.  
Fernandez Carmona, don José (2).  
Fernandez Cuadra, don Roberto.  
Fernández Diaz, don Antonio (2).  
Fernández Prados, don José.  
Fernández de la Pradilla y Serrano, don Eduardo (2).  
Fernández Vergara, don Antonio.  
Ferriol Pons, don Amador J.  
Figuerola Suárez, don Eduardo.  
Fortes Engel, don José María (2).  
Franco Franco, don Tomás (1) (3).  
Galán Elgart, don Fernando Santiago (2).  
Galán Elgart, don Jesús María (2).  
Galofré Crespi, don Jaime (2) (3).  
Gallart Forcada, don José (2).  
Gallego Alonso, don Felipe.  
Gallego Sirvent, don Enrique (2).  
García Alfonso, doña Mercedes.  
García Arés, don Félix Jesús (2).  
García Arias, don Luis Arturo.  
García Carrillo, don Manuel (1) (3).  
García Fernández, don Angel (1).  
García Liorente, don Eduardo (1) (3).  
García Mesas, don José (2).  
García Villaverde, don Vicente.  
García Vivar, don Fausto (2).  
Garcinuño Sáez, don Marcial.  
Garijo Aystarán, doña María Josefa (3).  
Garzás Sánchez, don Jesús (1).  
Garzón Rojo, don Joaquín (3).  
Garzón Rojo, don José Luis (2).  
Gil García, don Antonio (2).  
Gil Ibañez, don Ernesto (1).  
Gil Sanz, don José (2).  
Giménez Miralles, don Francisco Javier.  
Giraldo Rodríguez, don Jacinto (2) (3).  
Gómez Rivera y Benítez, don José Luis.  
Gómez Degracia, don Felipe (2).  
González Bravo, don Eduardo.  
González-Deleito Domingo, don José (2).  
González González, don Diego.  
González Laguna, don Pedro.  
González de Lara y Martínez, don Rafael (2).  
González Menéndez, don Aniceto (2).  
González Fuente, don Julio (1).  
Gozalo Minguela, don Gregorio.  
Grau Gascón, don Emilio.  
Guardiola Guardiola, don Antonio (2).  
Guillamón Salcedo, don Celestino, (2).  
Guiote Ordóñez, don José (3).  
Gutiérrez Bermúdez, don Fernando Elías.  
Gutiérrez Díaz, don Jesús.  
Gutiérrez Garrido, don Manuel (2).  
Haro y Sierra, don Francisco de.  
Hermida Fernández, don Manuel Jesús (2).  
Hernández Corredor, don José.  
Iglesias Armengol, don Modesto (2).

Iglesias García, don José (2).  
Iniguez de la Torre y Tena, don Francisco Javier.  
Irurzun Aguinaga, Andrés.  
Jadraque Sánchez, don José Joaquín (2).  
Javato Saro, don José María (2).  
Jiménez Martín, don Miguel.  
Jiménez Pascual, don José Antonio (2).  
Jimeno Jodra, don Cipriano (2).  
Juan y Pi, don Juan de (2).  
Junquera Ruiz, don José María.  
Larrainzar González, don Jesús María (2) (3).  
Larrainzar Zaballa, don Ricardo (1) (3).  
Linage Diez, don José Luis.  
Linde Martín, doña Concepción (2).  
López Revilla, don Rufino (3).  
López Santamaría, don Manuel.  
Lorenzo Rodríguez, don Victorino (3) (2).  
Loscos Puig, don Jesús Antonio.  
Lubian Costas, doña Aurora Susana (2).  
Lucena Caro, don Pedro.  
Llácer Palau, don Martín.  
Llitas Pascual, don Antonio (2).  
Macian García, doña Amparo (2).  
Maestre Alvarez, don Gabriel.  
Mainar Castillo, don Fructuoso.  
Manjón Cisneros, don José María (2).  
Manzano Rodríguez, don Rafael A. (2).  
Marco Simón, don Enrique (2).  
Márquez De'gado, don Juan.  
Marti Pastor, don Alfredo.  
Martín López, don Miguel (1).  
Martín y Martín, don Nicolás (2).  
Martín Rodríguez, don Francisco (1).  
Martín Rodríguez, don Martín de.  
Martínez Franco, don Alfonso Ramón (2).  
Martínez García, don Marcelino (2).  
Martínez González, don José Manuel (3).  
Martínez Izarra, doña Blanca.  
Martínez Jiménez, don José Esteban.  
Martínez Martínez, don Antonio (2).  
Martínez Molina, don José Antonio (1).  
Marugán Alonso, don Manuel (3).  
Masana Argerich, don Juan (2).  
Mayayo Calvo, doña Josefina (2).  
Maza Bihabúa, don Alfredo (2).  
Menchon Hernández, don Francisco (3).  
Merino Beato don Manuel.  
Merino Martín, don Francisco Javier (1).  
Merino Ocaña, don Florentino.  
Migallón Rubert, don Juan.  
Miguel Benito, don Inocencio (2).  
Miguel Galindo, don José Luis (2).  
Moar Blanco, don Antonio (2).  
Mollner Grangel, don Enrique.  
Molla Nicora, don Arturo.  
Mora Huerta, don Juan José.  
Moreno Clemente, don Manuel María (2).  
Moreno Herrera, don José (1).  
Moreno Márquez, don Antonio María.  
Moreno Moya, don Joaquín (1) (3).  
Morilla Sánchez, don Juan (1).  
Moya Sagrelles, don Juan José (2).  
Moyá Vila, don José.—Deberá conretar el apartado g) del modelo oficial de instancia anexo a la convocatoria.  
Muñoz Rodríguez-Solano, don Carlos (1) (3). — Deberá presentar instancia de acuerdo con el modelo oficial de la convocatoria.  
Mur Torres, don Joaquín.  
Naranjo Ciudad, don Pablo (2).  
Narro Fernández, don Juan Bautista.  
Navas Chaveli, don Juan Luis.  
Núñez de la Cerra, don Rogelio (2).  
Nieves Domínguez, don Manuel.



Nogales Torres, don Jaime.  
 Núñez Martínez, don Rafael (2).  
 Núñez de la Viña, don Luis Ignacio (2).  
 Obón Gambod, don Antonio.  
 Oñate Bilbao, don Pedro María (2).  
 Ordoño Enseñat, don Jesús María (1).  
 Ortega Pérez, don Félix (3).  
 Ortín Pérez, don José (2).  
 Ortiz Espinosa, don Antonio (2).  
 Orts Herrera, don Enrique.  
 Otero Noucho, doña Adelaida.  
 Pacheco Marín, don Viriato (2).  
 Páez Martínez, don Francisco (2).  
 Palazón Villa, don Gustavo (2).  
 Pascual Bestard, don Juan.  
 Pascual Burgos, doña María Luisa (1).  
 Pedreira Pérez, don Antonio.  
 Peiró Marín, don Miguel (3).  
 Perdomo Perdomo, don Juan.  
 Peña-Toro Torres, don Joaquín (2).  
 Pérez Afonso, don Carmelo (2) (3).  
 Pérez Castañeda, don Eduardo.  
 Pérez González, don Manuel.  
 Pérez Martín, don Oscar Ignacio (2).  
 Pico de Coaña y de Valicourt, don Alfonso Carlos (2).  
 Piña Ráez, don Rafael (2).  
 Prieto Peláez, don Enrique.  
 Quer Fábregas, don Juan José.  
 Quiñoa Murado, don Angel Antonio (2) (3).  
 Ramírez Climent, don Manuel.  
 Ramírez Rivero, don Sergio.  
 Ramos Arribas, don Honorato.  
 Reglero García, don José Antonio (2).  
 Rel Ivars, don José Antonio.  
 Riego Jáñez, don Angel del (2).

Ripoll Canet, don Juan (1).  
 Rivero Ochoa, don Francisco Javier (1).  
 Robles Molina, don Tomás (2).  
 Robles Tarrago, don José María.  
 Rocha Nicolás, don Salvador.  
 Rodero Sábatt, don Luis Alfonso.  
 Rodrigo Moli, don José (2).  
 Rodrigo Muñoz, don Vicente.  
 Rodríguez Clavijo, don Francisco (2).  
 Rodríguez Gutiérrez, don Mariano (2).  
 Rodríguez Montalvo, don Germán.  
 Rodríguez Morán, don José Luis (2).  
 Rodríguez Pérez, don Casimiro Eulogio (2).  
 Rodríguez Riego, don Angel (2).  
 Rodríguez Valdivielso, don Valentín (2).  
 Rodríguez Zornoza, don José Miguel.  
 Román Gil, don José.  
 Román Hellín, don Pedro.  
 Rosa Soler, don José (2).  
 Rueda Sierra, don Bernardo (2).  
 Ruiz Bueno, don José Luis (2).  
 Ruiz Galán, don José Luis (2) (3).  
 Ruiz Martínez, don José Cosme.  
 Ruiz Ruiz-Hidalgo, doña Amparo.  
 Ruiz de Velasco Valdezate, doña María Luisa.  
 Saiz Alonso, don César (2).  
 Saiz Jiménez, don Rafael.  
 Salvador Vifials, don Joaquín (2).  
 Sampedro Cores, don Manuel (2).  
 Sánchez Ballesteros, don Rafael.—Deberá presentar instancia de acuerdo con el modelo oficial de la convocatoria.  
 Sánchez Gómez, don Benito (2).  
 Sánchez Sánchez, don Cayetano.  
 Sánchez de la Torre, don Epifanio.  
 Sanchidrián Saugar, don Manuel Roberto.

Santos Ruiz, don Carlos (2).—Ex combatiente.  
 Segovia Otero, don Juan (2) (3).  
 Semper Flañ, don Antonio.  
 Sempere Miquel, don José (1).  
 Serrano Ruiz, don Teodoro (1).  
 Sese Villa, don Salvador.  
 Sierra Durán, don Anastasio.  
 Simón Navarrete, don Luis Javier de.  
 Solano Antofañanzas, don José María.  
 Soler Ortiz, don Juan (2).  
 Suárez Revilla, don Jorge (1).  
 Tapia Herrero, don Joaquín (3).  
 Tena Capdevila, don Agustín (2).  
 Tobella Roca, don José Luis.  
 Todolí Merenciano, don Arturo.  
 Torre Fernández, don Enrique de la.  
 Torrens del Río, don Antonio.  
 Torres Sebastián, don Ramón (2).  
 Trigo Romero, don Ramiro.  
 Trueba Ortiz, don Pedro.  
 Uriarte García, don Félix.  
 Valle González, don Luis.  
 Vallejo Bonet, don Evaristo (2).  
 Varela Lafuente, don Ramón Manuel (2).  
 Velázquez Rodríguez, don Jesús (2).  
 Vera y Pinilla, don Francisco Vicente de.  
 Viadel Martín, don Mario (2).  
 Viader Margall, don Buenaventura.  
 Vidal López, don Víctor Jesús.  
 Vila Miranda, doña Carmen.  
 Villá Olivet, don Juan (2).  
 Villas Nogueira, don José.  
 Villar Revuelta, don Isidoro.  
 Vizán González, don Carlos (1).  
 Zarzuelo Jambrina, don Marcelino.

(1) Tiene aprobado el primer ejercicio.—(2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios.—(3) Deberá aportar fotografías.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición detallado anteriormente, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 8 de julio de 1969, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 20 de junio de 1969, y de conformidad con el artículo 10 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

### Relación de aspirantes admitidos

1. Don José Gómez Menéndez.
2. Don Fidel Fernández Rodríguez.
3. Don José Mario Álvarez Flórez.
4. Don José Ignacio Muñiz Huerta.
5. Don Faustino Rodríguez García.
6. Don José Feito García.
7. Don José Manuel Prendes González.
8. Don Luis Manuel Fernández Mon.
9. Don Francisco Angel Coviella García.
10. Don Angel Lucía Rodríguez.
11. Don José Ramón Trabanco García.

### Relación de excluidos

Ninguno.

Se hace público, igualmente, que el Tribunal examinador estará formado por: Presidente, ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don Leancio del Valle Díaz; Vocales: Ingeniero don Aníbal

Férez Guerrero y Ayudante de Obras Públicas don Francisco Izquierdo Valdés, y el Técnico de Administración Civil del Estado don José Fernández Vega, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, plaza de España s/n., Oviedo, a las diez horas del día 31 de octubre de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Oviedo, 17 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Leancio del Valle.—4.784-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de agosto de 1969 por la que se nombra a don Pedro Abellanas Cebollero Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por haber fallecido el Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Ricardo Sanjuán Llosá, que estaba nombrado Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por resolución del día 10 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha resuelto que el también Catedrático numerario de la Universidad de Madrid don Pedro Abellanas Cebollero, nombrado por Orden ministerial de 10 de julio último Presidente suplente del expresado Tribunal de oposiciones, pase a desempeñar su cargo con carácter de titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.



**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se admite a los opositores que se indican a la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.**

La Resolución de 25 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto) disponía la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de Valencia y concedía a los solicitantes excluidos el plazo de quince días para interponer la reclamación que estimasen oportuna.

Transcurrido dicho plazo y completada durante el mismo la documentación necesaria por los excluidos que se citan,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar queden admitidos a la citada oposición los señores siguientes:

Don Manuel Ferrer Pérez.  
Don Manuel Cano Granados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes.**

Se convoca a los aspirantes a la cátedra de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza para su presentación ante este Tribunal el día 3 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Instituto de Estudios de Administración Local, calle de García Morato, 7.

En dicho acto, los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método y fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos profesionales y de investigación y justificantes de méritos a que alude el vigente Reglamento de oposiciones.

El Tribunal dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Manuel Albaladejo García.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para Profesores especiales numerarios de Dibujo de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del apartado 14 de la O. M. de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición restringido para plazas de Profesores especiales numerarios de Dibujo de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, conforme a lo prescrito en la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967, se cita a los opositores, cuya relación nominal figura en el mencionado Boletín, para hacer su presentación ante este Tribunal el día 30 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en los locales del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de La Almudena» (calle Nicasio Gallego, 19, Madrid).

Seguidamente se determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes, según establece el párrafo 5.º del apartado 14.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Presidente, Amalio García del Moral.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso para cubrir las plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.**

Ilmo. Sr.: Anunciada por Resolución de fecha 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 126) la convocatoria del concurso y examen de aptitud para cubrir las plazas de

Maestros de Taller e Instructores de Pesca vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien nombrar los correspondientes Tribunales que han de constituirse en cada una de ellas de la forma siguiente:

### ESCUELA OFICIAL DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA DE PASAJES

#### MAESTROS DE TALLER

##### Modalidad de Maquinaria

Presidente: Don Jesús Lasheras Mercadal, Director de la Escuela.

Vocales: Don Antonio Inda Uranga y don Sabino Ispizua Uriarte, Profesores de dicha Escuela, y don Pedro María Alijoste Cortázar, Maestro de Taller, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará los días 15 y 16 de octubre de 1969.

##### Modalidad de Conducción y Monturas de motores de combustión interna

Presidente: Don Jesús Lasheras Mercadal, Director de la Escuela.

Vocales: Don Antonio Inda Uranga y don Sabino Ispizua Uriarte, Profesores de la misma Escuela, y don Pedro María Alijoste Cortázar, Maestro de Taller, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará los días 17 y 18 de octubre de 1969.

##### Modalidad Electrotecnia

Presidente: Don Jesús Lasheras Mercadal, Director de la Escuela.

Vocales: Don Guillermo Guerrero Curbera y don Juan Martínez de Marañón, Profesores de la misma Escuela, y don Pedro María Alijoste Cortázar, Maestro de Taller, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados Vocales.

Este Tribunal actuará los días 20 y 21 de octubre de 1969.

#### INSTRUCTORES DE PESCA

##### Modalidad Caballería y Maniobra

Presidente: Don Jesús Lasheras Mercadal, Director de la Escuela.

Vocales: Don Juan Lijó Prego y don Juan Martínez de Marañón, Profesores de la misma Escuela, y don Francisco José González Rocha, Instructor de Pesca, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados.

Este Tribunal actuará los días 15 y 16 de octubre de 1969.

##### Modalidad de Artes y Aparejos

Presidente: Don Jesús Lasheras Mercadal, Director de la Escuela.

Vocales: Don Juan Lijó Prego y don Juan Martínez de Marañón, Profesores de la misma Escuela, y don Francisco José González Rocha, Instructor de Pesca, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados.

Este Tribunal actuará los días 17 y 18 de octubre.

### ESCUELA OFICIAL DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA DE VIGO

#### MAESTROS DE TALLER

##### Modalidad de Conducción y Monturas de motores de combustión interna

Presidente: Don Raimundo Fernández Montenegro, Director de la Escuela.

Vocales: Don José Gómez Nuche, don José M. Rodríguez Souto y don Wenceslao Santos Mleytas, Profesores de la misma Escuela, actuando este último como Secretario.

Este Tribunal actuará los días 17 y 18 de octubre.

#### INSTRUCTORES DE PESCA

##### Modalidad Artes y Aparejos

Presidente: Don Raimundo Fernández Montenegro, Director de la Escuela.

Vocales: Don José Gómez Nuche, don Gerardo Guerrero García y don Wenceslao Santos Mleytas, Profesores de la misma Escuela, actuando este último como Secretario.

Este Tribunal actuará los días 17 y 18 de octubre.

### ESCUELA OFICIAL DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA DE CADIZ

#### MAESTROS DE TALLER

##### Modalidad de Ajuste

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Director de la Escuela.

Vocales: Don Manuel Núñez Rosado y don Francisco Sala Giménez, Profesores de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados.

Este Tribunal actuará los días 15 y 16 de octubre.

*Modalidad Conducción y Monturas de máquinas de vapor*

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Director de la Escuela.

Vocales: Don Juan Estévez Román y don Francisco Sala Giménez, Profesores de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados, ambos Profesores de la misma Escuela.

Este Tribunal actuará los días 17 y 18 de octubre.

*Modalidad Electrotecnia*

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Director de la Escuela.

Vocales: Don Rafael Benavente Bustillo y don Francisco Sala Giménez, Profesores de la misma Escuela, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados.

Este Tribunal actuará los días 20 y 21 de octubre.

**ESCUELA OFICIAL DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA DE LANZAROTE**

**INSTRUCTORES DE PESCA**

*Modalidad de Electrónica*

Presidente: Don Pedro de Naverán Aurrecoechea, Director de la Escuela.

Vocales: Don Mario Ferrer Bermúdez y don Blas Mesa Cedrés, Profesores de la misma Escuela, y don Enrique Lasso García, Instructor de Pesca, actuando en calidad de Secretario el segundo de los mencionados.

Este Tribunal actuará los días 20 y 21 de octubre de 1969.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del Reglamento de

Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193), fijándose para el Presidente y Secretario cien pesetas por sesión, y para los Vocales, setenta y cinco pesetas por sesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relacion de aspirantes admitidos al concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión celebrada el 27 de agosto pasado, terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, acordó admitir a los dos concursantes presentados, don Fernando Mayáns Ferrer y don Calixto Martín Nee.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Alonso Fernández del Castillo Machado.—Visto bueno: el Presidente accidental, Tomás Cruz García. — 5.915-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Ignacio Marichalar de Silva la sucesión en el título de Marqués de Zafra.*

Don Luis Ignacio Marichalar de Silva ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zafra, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Marichalar y Bruguera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Badajoz.*

Convocado concurso-subasta, que se anunció en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 26 de julio último, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en Badajoz, con presupuesto de contrata por importe de 64.325.282 pesetas, y celebrado dicho acto en 26 de agosto siguiente con resultado positivo, el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, vista la adjudicación provisional de la Mesa de dicho concurso-subasta, ha dispuesto, por Or-

den de 30 de agosto del presente año, la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Alameda de Osuna, sin número, en la cantidad de cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas con veintinueve céntimos, y que representa una baja del 17,712 por 100 sobre aquel presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—El Director general, Vicente Díez del Corral.

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos de carga, almacenes y otras instalaciones en el complejo de la Aduana de La Junquera, provincia de Gerona.*

Convocado el concurso-subasta, que se anunció en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 25 de julio último, para la ejecución de las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos de carga, almacenes y otras instalaciones en el complejo de la Aduana de La Junquera, provincia de Gerona, con presupuesto de contrata por importe de 24.862.800 pesetas, y celebrado dicho acto en 25 de agosto siguiente con resultado positivo, el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, vista la adjudicación provisional de la Mesa de dicho concurso-subasta, ha dispuesto por Orden de 30 de agosto del presente año, la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa «Eclisa, Compañía Constructora, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de Madrid, 95, en la cantidad de veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil pesetas, que representa una baja del 16,847 por 100 sobre aquel presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—El Director general, Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las once series del sorteo celebrado en Madrid el día 25 de septiembre de 1969.

PREMIOS		POBLACIONES										
Números	Pesetas	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie
34471	2.000.000	Barcelona.	Segovia.	Almería.	Sabadell.	Madrid.	Huesca.	Totana.	Salamanca.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.
38590	1.000.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
44426	500.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
44858	150.000	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.	Puente Genil.
6398	150.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Barcelona.	Madrid.	Granada.	Lérida.	Madrid.	Madrid.	Reus.	Zaragoza.	Oviedo.
15043	30.000	Madrid.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	La Coruña.	Lugo.	Murcia.	Salamanca.	Sevilla.	Zaragoza.	Bilbao.
40476	30.000	Barcelona.	Igualeda.	Alicante.	Mataró.	Madrid.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Bilbao.	Valle de Oro.
40985	30.000	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.
21102	30.000	Badalona.	P. Mallorca.	Alicante.	Tarrasa.	Córdoba.	Logroño.	Murcia.	Pontevedra.	Sevilla.	Bilbao.	Bilbao.
31110	30.000	Badalona.	V. y Geltrú.	Alicante.	Horra.	Córdoba.	Logroño.	Murcia.	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	Bilbao.
4419	30.000	Madrid.	Madrid.	Santiago C.	Pinos Puente.	Alicante.	Málaga.	Oviedo.	V-Málaga.	Burjassot.	Zaragoza.	Rubi.
3189	30.000	Viez-Rubio.	Barcelona.	Barcelona.	Burgos.	Granada.	Logroño.	Verín.	Madrid.	Lerida.	Madrid.	Sevilla.
34134	30.000	Zaragoza.	S. Coloma.	Iznalloz.	Trubia.	P. Mallorca.	Manlleu.	Córdoba.	Logroño.	Madrid.	Logroño.	Logroño.
55558	30.000	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Madrid.	Logroño.	Madrid.	Logroño.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
2777	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
31985	30.000	Fregenal S.	F. Mallorca.	Llodio.	Barcelona.	Jerez de la F.	Huelva.	V-Málaga.	Pravia.	Arganda.	Zamora.	Barcelona.
8540	30.000	Madrid.	Las Palmas.	Barcelona.	Madrid.	Villa del Río.	Lérida.	Madrid.	Madrid.	Valencia.	Zaragoza.	Barcelona.
22782	30.000	Burgos.	Telde.	Barcelona.	Tarrasa.	S. Sebastián.	Lugo.	Estella.	Madrid.	Valencia.	Bilbao.	Barcelona.
4982	30.000	Vejer F.	Vigo.	Benidorm.	Mataró.	Madrid.	Ubeda.	Cartagena.	Vigo.	Valencia.	Valencia.	Barcelona.
51610	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Sevilla.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
51684	30.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
57839	30.000	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.
21714	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Teide.	Madrid.	Burgos.	Loja.	Málaga.	Mieres.	Madrid.

El siguiente sorteo se celebrará el día 7 de octubre de 1969, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en decenas a 50 pesetas.—Madrid, 25 de septiembre de 1969.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de octubre de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de octubre, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de doce series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (1 extracción de 5 cifras) .....	2.000.000
1 de 1.000.000 (1 extracción de 5 cifras) .....	1.000.000
1 de 500.000 (1 extracción de 5 cifras) .....	500.000
2 de 150.000 (2 extracciones de 5 cifras) .....	300.000
18 de 30.000 (3 extracciones de 4 cifras) .....	540.000
1.800 de 5.000 (30 extracciones de 4 cifras) .....	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	2.999.500
<b>8.724</b>	<b>21.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Hernández Prieto, María Encarnación Gallego Palomeque, Marina Fuentes López, Dolores Martínez Díaz-Tendero y Emilia del Castillo Sáez, de Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Frieira) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectadas en término municipal de Padrenda (Orense) por la construcción del salto de Frieira.**

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Frieira, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de los bienes que aún no han sido objeto de compra, en mutuo acuerdo, por la Empresa beneficiaria, FENOSA.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordantes de su Reglamento, se cita a los propietarios de bienes afectados en el Ayuntamiento de Padrenda, a las diez de la mañana del día 2 de octubre, para proceder, a la vista de los datos ofrecidos por la Empresa beneficiaria y los que aporten los propietarios comparecientes a levantar las actas previas a la ocupación, pudiéndose presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación para Expropiaciones, cuantas alegaciones estimen oportunas conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

En caso necesario, y en días sucesivos, se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se produzcan discrepancias, pudiendo los propietarios hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La relación detallada de las fincas con el plano parcelario de las mismas se halla expuesta en el Ayuntamiento de Padrenda, al que con esta fecha se remiten las notificaciones dirigidas a cada propietario, con la relación de fincas afectadas para su entrega a los destinatarios.

La Coruña, 16 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Delegado.—4.761-E.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Frieira) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en el término municipal de Puentedeiva (Orense) por la construcción del salto de Frieira.**

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Frieira, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de los bienes que aún no han sido objeto de compra, en mutuo acuerdo por la Empresa beneficiaria, FENOSA.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordantes de su Reglamento, se cita a los propietarios de bienes afectados en el Ayuntamiento de Puentedeiva, a las diez de la mañana del día 7 de octubre, para proceder, a la vista de los datos ofrecidos por la Empresa beneficiaria y los que aporten los propietarios comparecientes, a levantar las actas previas a la ocupación, pudiéndose presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación para Expropiaciones, cuantas alegaciones estimen oportunas, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de los bienes.

En caso necesario, y en días sucesivos, se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se producen discrepancias, pudiendo los propietarios hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa.

La relación detallada de las fincas con el plano parcelario de las mismas se halla expuesta en el Ayuntamiento de Puentedeiva, al que con esta fecha se remiten notificaciones dirigidas a cada propietario, con la relación de fincas afectadas para su entrega a los destinatarios.

La Coruña, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Delegado.—4.762-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alagón con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. k. 0,0 al 10,731 y 11,943 al 20,734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza». (Proyecto: 7-Z/270).**

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alagón con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, p. k. 0,0 al 10,731 y 11,943 al 20,734. Sección: Zaragoza-Logroño. Desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón. Provincia de Zaragoza» (Proyecto: 7-Z/270), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 8 y 9 de octubre próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas de ese Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—4.762-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número finca	Número Catastro		Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar — m²
	Parcela	Polígono			
<i>Día 8, desde las nueve a las doce horas</i>					
1	20	9	Josefina Fillol Alegre .....	5.ª C. R. ....	426
2	18 a	9	Telmo Sobreviela Cristia .....	5.ª C. R. ....	382
3	10 a y b	9	Herederos de Julio Santabárbara Salvatierra .....	5.ª C. R. ....	7.580
4	1 a y 1 b	9	Viuda de Ricardo Mur .....	2.ª C. R. ....	6.180
5	2 a	11	José Placed Lenguas .....	2.ª C. R. ....	1.460
6	17 a y b	7	Herederos del Marqués de Montemuzo ...	3.ª C. R. ....	750
7	18	7	Herederos del Marqués de Montemuzo ...	3.ª C. R. ....	1.000
8	24	7	Enrique Estrada .....	4.ª C. R. ....	940
9	1	26	Herederos del Marqués de Montemuzo ...	1.ª C. R. ....	1.250
10	58 a	25	Antonio y Josefina Velázquez Vera .....	1.ª C. R. ....	560
11	78	25	Luis Vera Berdejo .....	1.ª C. R. ....	365
12	55	25	Luis Domínguez Barbó .....	1.ª C. R. ....	350
13	54	25	Mariano Ampoy Comenge .....	1.ª C. R. ....	32
14	60	25	José Gil Borque .....	2.ª C. R. ....	165
<i>Día 9, desde las nueve a las doce horas</i>					
15	61	25	Hijos de Concepción Badía García .....	1.ª C. R. ....	400
16	62	25	Antonio y Abelardo Burbano Aznar .....	1.ª C. R. ....	560
17	64	25	Viuda de Cándido Bazán Sánchez .....	1.ª C. R. ....	490
18	66	25	Miguel Pérez Díez .....	1.ª C. R. ....	295
19	67	25	Eloisa Moreno González .....	1.ª C. R. ....	660
20	68	25	Pablo Callén Comenge .....	1.ª C. R. ....	67
21	69	25	Josefina Fillol Alegre .....	2.ª C. R. ....	645
22	41	27	Consuelo Placed Lenguas .....	2.ª C. R. ....	77
23	38	27	Antonio y Abelardo Burbano Aznar .....	2.ª y 3.ª C. R. ...	2.250
24	40.	27	Juan de Goyeneche San Gil .....	2.ª C. R. ....	720
25	52	27	Herederos de Mariano Callén Cubero .....	2.ª C. R. ....	296
26	51	27	Antonio y Abelardo Burbano Aznar .....	2.ª C. R. ....	10
27	54.	27	Pedro Callén Comenge .....	2.ª C. R. ....	4.390
28	54.	27	Pedro Callén Comenge .....	2.ª C. R. ....	3.640
29	55	27	Francisco Bernad Otal .....	E. p. ....	89
30	56	27	Josefina Fillol Alegre .....	E. p. ....	710
31	26	27	Enrique Estrada .....	Era .....	320
32	78	27	Cooperativa «San Antonio» .....	Era .....	87
33	79	27	Antonio y Abelardo Burbano Aznar .....	Era .....	1.070
34	22	27	Pedro Rubio Cerrada .....	Era .....	690
35	81	27	Milagros Torrecillas López .....	Era .....	81
36	23	27	Josefina Fillol Alegre .....	Era .....	1.420
37	14	27	Josefina Fillol Alegre .....	Era .....	690

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 22 de julio de 1969 por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y vista la propuesta de la Universidad de Bilbao y oído el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el primer curso del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Comerciales de la Universidad de Bilbao que a continuación se indica:

**CURSO PRIMERO**

	Horas semanales
<i>Primer semestre</i>	
Contabilidad (introducción) .....	3
Teoría Económica (introducción) .....	3
Análisis Matemático, 1.º .....	3
Instituciones de Derecho Privado .....	3
Inglés .....	3
Clases prácticas .....	15

**Horas semanales**

*Segundo semestre*

Contabilidad (introducción) .....	3
Teoría Económica (introducción) .....	3
Análisis Matemático, 1.º .....	3
Instituciones de Derecho Privado .....	3
Inglés .....	3
Clases prácticas .....	15

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprime el abono de Permanencias con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.**

El régimen de Permanencias en los Centros Escolares Primarios estableció un sistema de becas y ayudas para los alumnos económicamente débiles, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Al estar en fase de revisión toda la organización educativa y con motivo del nuevo régimen de complementos,

Esta Dirección General, cumpliendo lo acordado por los Organismos competentes, ha resuelto que mientras no se estudie nueva solución no procede abonar Permanencias con cargo a los fondos del Plan de Inversiones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden ministerial de 14 de julio último (Boletín Oficial del Estado del 22).**

Convocado concurso público por Orden ministerial de 14 de julio último (anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del 22) para la contratación de suministro de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 190.000.000 de pesetas, con cargo al crédito figurado en el número 18.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, en 14 de junio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 16 y 21 del mismo mes, respectivamente, y autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 16 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión calificadora, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión calificadora, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote 1.º Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de once a trece años: A «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 8.648 unidades del modelo A), a 925 pesetas cada una, por importe de 7.999.400 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.702 unidades, a 970 pesetas cada una, por importe de 6.500.940 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.686 unidades del modelo B), a 975 pesetas cada una, por importe de pesetas 6.499.350; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 6.702 unidades del modelo A), a 970 pesetas cada una, por importe de pesetas 6.500.940; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Álava), 6.770 unidades del modelo B), a 960 pesetas cada una, por importe de 6.499.200 pesetas, y a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.000 unidades, a 1.000 pesetas cada una, por importe de 5.000.000 de pesetas.

Lote 2.º Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de ocho a diez años: A «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 7.318 unidades del modelo A), a 820 pesetas cada una, por importe de 6.000.760 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 6.432 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.471 unidades, a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.432 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 6.471 unidades del modelo A), a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Álava), 6.471 unidades del modelo A), a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 3.350 unidades del modelo A), a 845 pesetas cada una, por importe de 2.999.750 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 6.432 unidades del modelo C), a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas.

Lote 3.º Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de seis a siete años: A «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 6.878 unidades del modelo A), a 800 pesetas cada una, por importe de 5.502.400 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.662 unidades, a 845 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.750.590; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 5.654 unidades, a 840 pesetas cada una, por importe de 4.749.360 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 5.688 unidades, a 835 pesetas cada una, por importe de 4.749.480 pesetas; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 5.688 unidades del modelo B), a 835 pesetas cada una, por importe de 4.749.480 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Álava), 5.722 unidades del modelo A), a 830 pesetas cada una, por importe de 4.749.260 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 3.614 unidades del modelo A), a 830 pesetas cada una, por importe de 2.999.620 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 5.654 unidades del modelo C), a 840 pesetas cada una, por importe de 4.749.360 pesetas.

Lote 4.º Mesas para párvulos, de tres plazas, con sus sillas: A don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 1.528

unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 1.999.060 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Álava), 3.150 unidades, a 1.270 pesetas cada una, por importe de 4.000.500 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.894 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 2.500.080 pesetas, y a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.908 unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 2.499.480 pesetas.

Lote 5.º Mesas de Profesor con sillón: A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.768 unidades, a 3.650 pesetas cada una, por importe de 6.453.200 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.500 unidades (totalidad de su oferta), a 3.700 pesetas cada una, por importe de 5.550.000 pesetas; a «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid, 1.336 unidades, a 3.740 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.996.640, y a «Mogor, S. A.», de Sevilla, 824 unidades, a 3.640 pesetas cada una, por importe de 2.999.360 pesetas.

Lote 6.º Armarios escolares: A «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Álava), 1.200 unidades (totalidad de su oferta), a 5.580 pesetas cada una, por importe de 6.696.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 500 unidades (totalidad de su oferta), a 5.600 pesetas cada una, por importe de 2.800.000 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 5.700 pesetas cada una, por importe de 5.700.000 pesetas, y a «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona, 939 unidades, a 5.115 pesetas cada una, por importe de 4.802.985 pesetas.

Lote 7.º Mesas de cuatro plazas, con sus sillas: A «Tubeca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 6.779 unidades (totalidad de su oferta), a 2.360 pesetas cada una, por importe de 15.998.440 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.334 unidades, a 3.000 pesetas cada una, por importe de pesetas 3.999.000.

Lote 8.º Pizarras pintadas de verde: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», (ENOSA), de Madrid, que ofrece 1.499 unidades a 690 pesetas cada una, por importe de 999.810 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 189.993.575 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de veinte días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo de treinta días siguientes, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desahucando el recurso interpuesto a nombre de don Estanislao Aranzadi Rodríguez contra resolución pre-sunta de la Dirección General de Previsión en recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución en cuanto confirmó el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de dos de febrero de dicho año, por no ser conforme ni ajustada a derecho, dejando sin efecto dicha liquidación, con devolución al recurrente del importe de la misma, excepto cuanto corresponda a doña María del Carmen Gordo Martín, sin hacer especial imputación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—P. D., el Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio



## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Burgos.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación, comprendido en la provincia de Burgos, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

### Denominación y delimitación

«Burgos uno», de 200 hectáreas o pertenencias, en el paraje «Moralejo», del término municipal de Palacios de la Sierra, de la provincia de Burgos, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Kilómetro 2 de la pista forestal de Palacios de la Sierra a San Leonardo de Yagüe.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 1.000 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Norte y a 800 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Oeste y a 2.500 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Sur y a 800 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Este y a 1.500 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado el polígono con 200 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.573, interpuesto por don José Trujillo Cabanes*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 6 de mayo de 1969 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.573, interpuesto por don José Trujillo Cabanes contra resolución de fecha 18 de marzo de 1966, sobre adjudicación al Ayuntamiento de Barbate de Franco de parcelas sobrantes de la vía pecuaria «Vereda de la Playa», de dicho término municipal, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Trujillo Cabanes contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 18 de marzo de 1966, que inadmitió el recurso de alzada interpuesto por aquél contra Resolución de la Dirección General de Agricultura que decretó la adjudicación al Ayuntamiento de Barbate de Franco de parcelas sobrantes de la vía pecuaria «Vereda de la Playa», debemos declarar, como declaramos, la nulidad de la resolución ministerial en cuanto inadmitió el expresado recurso de alzada, declarando asimismo y tan sólo el derecho que asiste al recurrente para que dicho recurso jerárquico sea admitido y resuelto en la forma que proceda en las cuestiones de fondo que plantea, sin hacer especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1969 por la que se declara a la ampliación de la planta de confección de productos hortofrutícolas instalada por «Frigoríficos Españoles, S. A.» (Friesa), en Alcalá de Henares (Madrid), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Frigoríficos Españoles, S. A.» (Friesa), para ampliar su planta de confección de productos hortofrutícolas de Alcalá de Henares (Madrid), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto número 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la planta de confección de productos hortofrutícolas de «Frigoríficos Españoles, Sociedad Anónima» (Friesa), instalada en Alcalá de Henares (Madrid), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 3 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto de 7.499.272 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirección General de Industrias Agrarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José Vilaríño Díaz, situada en el término municipal de Villarmayor, ubicada en el lugar de Iglesia, Párroquia de Grandal, de la provincia de La Coruña.*

A solicitud de don José Vilaríño Díaz, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, razas Large-White y Landrace, situada en el término municipal de Villarmayor, ubicada en Iglesia, parroquia de Grandal, provincia de La Coruña;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Aos Pecuario, S. A.», situada en el término municipal de Ollargaña, Consejo de Aos, de la provincia de Navarra.*

A solicitud de «Aos Pecuario, S. A.» (AOSPESA), para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, razas Large-White y Landrace, situada en el término municipal de Ollargaña, provincia de Navarra;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección



General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Navarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Explotaciones Ganaderas Seghers-Santos, S. A.», situada en el término municipal de Camarma de Esteruela, de la provincia de Madrid.**

A solicitud de «Explotaciones Ganaderas Seghers-Santos, Sociedad Anónima», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, razas Landrace y Pietrain, situada en el término municipal de Camarma de Esteruela, provincia de Madrid;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Industrias Gallegas de Nutrición Animal, S. A.» (IGANASA), situada en la finca denominada «Granja el Pinar», del término municipal de Obra de Paño, Parroquia de Lubre, Ayuntamiento de Bergonzo, Oleiros, de la provincia de La Coruña.**

A solicitud de «Industrias Gallegas de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (IGANASA), para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina de las razas Large-White y Landrace, situada en la finca denominada «Granja el Pinar», ubicada en el término municipal de Obra de Paño, Parroquia de Lubre, Ayuntamiento de Bergonzo, Oleiros, en la provincia de La Coruña;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de julio próximo pasado, y a propuesta de la Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de red secundaria de acequias prefabricadas del sector VII de la zona regable del Cinca (Huesca)».**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 19 de julio de 1969, para las obras de «Construcción de red secundaria de acequias prefabricadas del sector VII de la zona regable del cinca (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veinte millones cuarenta y un mil quinientas treinta y una pesetas (20.041.531 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Prefabricaciones y Contratas, S. A.» («Precon, S. A.»), en la cantidad de trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesetas (13.744.993 pesetas), con una baja que supone el 31,417 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera, 5.936-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Construcción de cochiqueras en los pueblos Amatos, Naharros y Francos, en la zona regable por el canal de Villagonzalo (Salamanca)».**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio de 1969, para las obras de «Construcción de cochiqueras en los pueblos Amatos, Naharros y Francos, en la zona regable por el canal de Villagonzalo (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintiséis millones setecientos sesenta y nueve mil ciento trece pesetas (26.769.113 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de diecinueve millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos veintiuna pesetas (19.672.621 pesetas), con una baja que supone el 26,51 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera, 5.934-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 18 de septiembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Guillén, Serralta y Valero, S. L.», por Orden de 7 de noviembre de 1968.**

Ilmo. Sr.: La firma «Guillén, Serralta y Valero, S. L.», titular del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 7 de noviembre de 1968, solicita que le sea ampliada su concesión en el sentido de que queden incluidas entre las mercancías de importación el poliestireno normal y el antichoque.

Por estimar justificada la modificación solicitada, este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria otorgado a la firma «Guillén, Serralta y Valero, S. L.», domiciliada en Teniente Pérez Pascual, 11, de Ibi (Alicante), por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes), en el sentido de que queden incluidos en la concesión, entre las mercancías de importación con franquicia arancelaria, el poliestireno normal y el poliestireno antichoque, además del poliestireno alta presión, quedando inalterables los demás extremos de la concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de septiembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,694	69,904
1 dólar canadiense .....	64,611	64,805
1 franco francés .....	12,489	12,561
1 libra esterlina .....	165,993	166,492
1 franco suizo .....	16,224	16,272
100 francos belgas (*) .....	138,350	138,863
1 marco alemán .....	No disponible	
100 liras italianas .....	11,072	11,105
1 florín holandés .....	19,305	19,377
1 corona sueca .....	13,470	13,510
1 corona danesa .....	9,261	9,288
1 corona noruega .....	9,749	9,778
1 marco finlandés .....	16,566	16,615
100 cheelines austriacos .....	269,531	270,342
100 escudos portugueses .....	245,117	245,854

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia en los autos seguidos a instancia de «Zurich, Compañía de Seguros», contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo (Fondo de Garantía), don Ceferino Rodríguez Suárez, doña Petra González Martín, don José Guerrero Guerrero y el Servicio de Reaseguro, sobre accidente (expediente 989 de 1966), se cita por medio del presente a los herederos de don Ceferino Rodríguez Suárez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día veintitrés de octubre próximo, a sus nueve cuarenta y cinco horas, para celebrar el acto de juicio, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta no justificada de asistencia de parte, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a los herederos de don Ceferino Rodríguez Suárez, expido la presente, que firmo en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—4.761-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona, por medio del presente se da conocimiento de que en dicho Juzgado se ha incoado expediente a instancia de doña Dolores Canela Bernal, en solicitud de la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Teba Ferrer, hijo de Francisco y de Rosario, nacido el día 4 de julio de 1907, en Barcelona, en la que tuvo su último domicilio conocido, calle de Hordas, número 5, bajos, del que, manifiesta la instante, desapareció hace más de treinta años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Barcelona, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Miguel Serrano Lázaro.—2.950-3.

1.ª 26-9-1969

#### MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de

España», contra doña Rogelia de los Dolores y doña Josefa Alonso Delgado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Guía de Isora (Tenerife).—Rústica. Trozo de terreno donde dicen «Los Maguenses», de cabida 28 fanegas, o sea, catorce hectáreas sesenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: Este, don Manuel González Pérez; Oeste, doña Elisa González Varieta, viuda de Machado; Norte, don Manuel González Pérez, y Sur, resto de la finca «Los Maguenses», de la que se segregó, conocida por la «Hondonada». Esta finca tiene la participación número doce de la Comunidad Tagera, domiciliada en Guía de Isora, y las acciones números 36, 37, 38, 106, 115, 114, 132, 134, 135, 136, 145, 188, 180, 165, 162 y 163 en la Comunidad Fraile y Fuente de las Ovejas.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la de igual clase de Granadilla de Abona, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados; que servirá de tipo de subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se llevará a efecto dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—2.957-1.

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 190 de 1969, por estafa, denunciado por José Luis Palazuelos Fernández, contra Emiliana Inaraja Serna, nacida en San Miguel

del Pino (Valladolid) el 29 de junio de 1913, casada, hija de Nazario y Rosario, con domicilio en Valladolid y en Medina del Campo, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se cita a la expresada Emiliana Inaraja Serna, para que el próximo día 17 de octubre y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado a los fines de ser oída, bajo apercibimiento que de no comparecer la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Dado en Torrelavega a 17 de septiembre de 1969.—El Juez, Siro Francisco García Pérez. — El Secretario en funciones, Gustavo A. Peláez del Pino.—(4.480.)

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido.

Hace saber: Que en ejecutoria de la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, de fecha 18 de diciembre de 1968, en el sumario que se instruyó en este Juzgado al número 84/46, rollo 596 de 1966, contra el penado Abelardo Raposo Gómez, de veintiocho años, soltero, soldador, hijo de Constantino y de Amparo, natural de Vega de Brañas, y de paradero desconocido, cuyo último domicilio fué en Ponferrada (León), calle Fabero, 14, se ha condenado al mismo como autor de un delito de conducción temeraria a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, a la privación por tres meses del permiso de conducir y al pago de las costas procesales, por mitad, así como abonar a Justo Martínez Mata cuatro mil quinientas pesetas como indemnización de perjuicios.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al penado, por hallarse en ignorado paradero, así como de requerimiento en forma legal, a los efectos de la presentación del permiso de conducir de que es titular, en plazo de diez días, ante este Juzgado o Jefatura de Tráfico de Cuenca.

Dado en Motilla del Palancar a 19 de septiembre de 1969.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario.—(4.477.)

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Hace saber: Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se cita, llama y emplaza a Cirilo Sánchez Ordóñez, de veintiocho años de edad, natural de Hervás, hijo de Alejandro y de Engracia, casado con Eustaquia Pérez Barroso y en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración por razón de la causa 65/69, seguida por abandono de familia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Plasencia a 20 de septiembre de 1969.—El Juez, Angel Llamas Amestoy, El Secretario.—(4.476.)